

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA  
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO  
SECCIÓN CONTRATOS

OBJ.: DISPONE LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA N° CE-16/2019 PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DE PRECISIÓN PARA SALA DE SERVIDORES DEL DEPARTAMENTO TIC DEL EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA N° 11/ 01474 /

SANTIAGO, 08 AGO. 2019

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.SL.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/ 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de Septiembre del 2004.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 680 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 04 de diciembre de 2015, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) Las Resoluciones N° 7, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 8, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del año 2019, de la Controlaría General de la República.
- g) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358, de fecha 29 de agosto de 2016, y su modificación posterior contenida en la Resolución N° 5, del 28 de enero de 2019, publicada en el Diario Oficial de fecha 4 de marzo de 2019.

La Resolución DGAC N° 101/265/2018, de fecha 31 de julio de 2018, que nombra Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico al funcionario Sr. Humberto Félix Gonzalo Soto Burgos.



## CONSIDERANDO:

- a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil, requiere adquirir **equipos de climatización de precisión, para ser instalados en la sala de servidores del Departamento TIC del Edificio Aeronáutico Central**, conforme a lo prescrito en Oficio (O) N° 11/1/4719 de fecha 25 de julio de 2019, emitido por la Sección Infraestructura del Subdepartamento Soporte Logístico.
- b) Que, se ha podido constatar que los bienes requeridos no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c).
- c) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad financiera para el suministro e instalación de los equipos de climatización de precisión para la sala de servidores del Departamento TIC del Edificio Aeronáutico Central.
- d) Que, a fin de efectuar la evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección requiere designar una Comisión de Evaluación, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c).
- e) Que, el monto estimado para esta contratación no excede las quince mil Unidades Tributarias Mensuales (15.000) UTM., razón por la que no se encuentra afecta al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en las Resoluciones citadas en Vistos f).

## RESUELVO:

- 1) Llámase a Licitación Pública para el suministro e instalación de equipos de climatización de precisión para la sala de servidores del Departamento TIC del Edificio Aeronáutico Central, en virtud de la necesidad expresada en los Considerando de la presente Resolución.
- 2) Apruébanse las Bases de Licitación por las cuales se regirá la presente Propuesta Pública, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:

**2.1 Bases Administrativas.**

**2.2 Bases Técnicas.**

**2.3 Anexos**

- Anexo A "Lámina Lay Auto Sala Data Center DGAC".
- Anexo B "Aspectos Invalidantes"
- Anexo C "Pauta de Evaluación"

**2.4 Formato de Identificación del proponente**

**2.5 Formularios para Oferta Económica.**

**2.6 Formatos de Declaraciones , poder y certificado de aspectos invalidantes.**

**2.7 Calendario de Visita a Terreno**

**2.8 Contrato Tipo**



**2.1 BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA N° CE-16/2019 PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DE PRECISIÓN PARA LA SALA DE SERVIDORES DEL EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL**

**I.- OBJETO DE LA PROPUESTA**

La DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, en adelante también la DGAC, la Institución o la entidad licitante, llama a Licitación Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para el Suministro e Instalación mediante Importación Directa de Equipos de Climatización de Precisión para la Sala de Servidores del Departamento TIC del Edificio Aeronáutico Central, conforme a las presentes Bases de Licitación.

**CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>TIEMPO</b>
<b>1.-PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.</b>	<i>DÍA 1</i>
<b>2.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.</b>	<i>5 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LAS 15:00 HORAS</i>
<b>3.- VISITA A TERRENO</b>	<i>SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA PUBLICACIÓN, A LAS 15:00 HORAS.</i>
<b>4.- PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.</b>	<i>3 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.</i>
<b>5.- CIERRE DE PROPUESTA.</b>	<i>13 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:00 HORAS.</i>
<b>6.- APERTURA DE OFERTAS.</b>	<i>DÍA DEL CIERRE A LAS 15:30 HORAS</i>
<b>7.-INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.</b>	<i>DENTRO DE 14 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA.</i>
<b>8.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.</b>	<i>DENTRO DE LOS 39 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN. LA ADJUDICACIÓN SERÁ NOTIFICADA SOLO CUANDO LA RESOLUCIÓN ESTE TOTALMENTE TRAMITADA</i>
<b>9.- ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.</b>	<i>DENTRO DE 64 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN EN EL PORTAL DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.</i>



## II.- GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de compras y contratación pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes **Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos A “Lámina Lay Auto Sala Data Center de la DGAC, B “Aspectos Invalidantes”, y C “Pauta de Evaluación”, Formato de Identificación del Proponente, Formulario para Oferta Económica, Formatos de Declaraciones, poder y certificado de aspectos invalidantes, Calendario de Visita a Terreno y Contrato Tipo**, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente Propuesta y el contrato de compraventa que de ella se derive se registrarán por estas Bases de Licitación, por las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, por las consultas de los Proponentes y las respuestas evacuadas por la Institución y por la oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse las ofertas según el formulario para oferta económica, contenido en el punto 2.5 de las presentes Bases de Licitación, por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta Licitación Pública a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación, obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica, conforme se señala en el punto IX.2 del Capítulo IX de las presentes Bases Administrativas.

**La Dirección General de Aeronáutica Civil calificará como inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación, y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.**

El presupuesto referencial estimado e informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), asciende a la suma de \$ **70.000.000.-** (setenta millones de pesos), correspondiente a un equivalente aproximado de **USD 102.941,18** (ciento dos mil novecientos cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América con 18/100).

- II.5 Adjudicada la Propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de compraventa con el oferente que resulte adjudicado previo cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo X de las presentes Bases Administrativas.
- II.6 Adjudicada esta Propuesta, no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar



la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de compraventa mencionado en el punto precedente.

- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación la empresa contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14° y 15° de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el adjudicatario y/o el representante de éste, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X "Actos preparatorios del contrato", si se encuentran hábiles en dicho registro y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el punto antes mencionado. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los tres (03) días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento de que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día sábado, domingo o festivo, éstas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel adjudicatario o su representante que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de treinta (30) días corridos contado desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo, requisito que en el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se exige a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

- II.11 Los plazos que se establecen en el cronograma de la propuesta de las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta a que se refiere el Capítulo VII, punto VII.1, de las presentes Bases Administrativas.



- II.12 La Entidad Licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y los de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

### **III.- DE LOS PARTICIPANTES**

- III.1 Podrán participar en esta Licitación personas naturales y jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras o bajo la fórmula de unión temporal de proveedores (UTP), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras (Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores). Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y que, en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligadas a suministrar e instalar los equipos en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación y en su oferta.

- III.2 No podrán participar en esta Licitación aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado".

- III.3 Para intervenir en el proceso administrativo de la Propuesta será obligación para el proponente extranjero acreditar un representante oficial con domicilio en Chile, personero que deberá estar facultado para representarlo convencionalmente en la instancia de formulación de ofertas. Este mandato bastará que se otorgue en poder simple por los oferentes o proponentes. Para los efectos de celebrar el contrato de Compraventa, el adjudicatario extranjero deberá conferir poder ante un Ministro de Fe, constar el instrumento en idioma español y debidamente legalizado o apostillado, conforme lo dispone el art. 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente.

- III.4 Aquellas personas que actúen en calidad de Representantes de terceros sólo podrán representar a un proponente u oferente.

### **IV.- VISITA A TERRENO, CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Los proponentes están obligados a asistir a una Visita a Terreno en la Sala de Servidores del Edificio Aeronáutico Central, ubicado en Avenida José Miguel Claro N° 1314, Comuna de Providencia, con el propósito que los oferentes verifiquen en terreno la real necesidad del requerimiento y su alcance. La no concurrencia será causal para desestimar la oferta. Dicha visita será dirigida por los Sres. Francisco Díaz Manzor y Juan Carvallo Guajardo y



se ejecutará el segundo (2°) día hábil posterior a la fecha de publicación de la Licitación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a las 15:00 horas, de acuerdo al Anexo 2.7 de las presentes Bases de Licitación. El traslado a la Visita a Terreno será responsabilidad exclusiva de cada oferente.

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) dentro de los cinco (5) días corridos siguientes contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente o de su representante serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de tres (3) días corridos, contado desde la fecha final de recepción de preguntas, **mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "Archivos Adjuntos de esta Licitación"**.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las Bases de Licitación, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma Resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

#### **V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de la Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

#### **VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA**

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

#### **VII.- DE LA PRESENTACIÓN**

Las ofertas técnicas y económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), hasta las 15:00 horas del día de cierre de esta propuesta; es decir, dentro del plazo de trece (13) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta hasta el día de cierre de la misma a las 15:00 horas.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las Bases de Licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de



las Bases de Licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán presentarse en idioma español y en cuatro sobres separados: **un sobre en soporte papel o físico y tres sobres en soporte electrónico.**

El sobre en soporte papel o físico se denominará N° 1 **“Garantía de Seriedad de la Oferta”**

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular de la siguiente forma: N° 2 - **“Aspectos Administrativos” (A)**, N° 3 - **“Aspectos Técnicos” (T)** y N° 4 - **“Aspectos Económicos” (E)**.

Los sobres en lo posible, tienen que estar en formato **Adobe Acrobat (.pdf)** para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el N° 1 y denominado **“Garantía de seriedad de la oferta”**, debe ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicadas en Av. José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa, dentro de los trece (13) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta y en los siguientes horarios; **de lunes a jueves entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 17:30 horas; día viernes entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:30 horas; el día de cierre de la propuesta entre las 08:30 a 12:30 horas, y deberá contener uno de los siguientes documentos:**

- Una Garantía consistente en una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el art. 31 del Reglamento de la Ley de Compras que debe llevar la siguiente glosa:
- **“Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública CE-16/2019, para el suministro e instalación de equipos de climatización de precisión para la sala de servidores del Departamento TIC del EAC.”**, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **\$ 2.100.000.- (dos millones cien mil pesos)**, o por **USD 3.088,23 (tres mil ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 23/100) o por UF 75,12 (setenta y cinco coma doce unidades de fomento)**. Este documento de garantía deberá tener una vigencia de al menos ciento cuarenta y ocho (148) días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la garantía que se constituya sea una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en Unidades de Fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América (USA) o en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931.

Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31° del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en



que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico [garantias@dgac.gob.cl](mailto:garantias@dgac.gob.cl). No obstante lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (sobre electrónico N°2 “Aspectos Administrativos”) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica, con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

**VII.2 El Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:**

- VII.2.1 **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.4 de las presentes Bases Administrativas.
- VII.2.2 Identificación completa del representante en Chile del proponente, conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.4 de las presentes Bases de Licitación.
- VII.2.3 Poder simple firmado por el oferente, a través del cual autoriza expresamente a su representante en Chile para actuar en el proceso de la Propuesta, con indicación de todas y cada una de las menciones solicitadas en los formatos de declaraciones y el formato de Poder, adjunto al Punto 2.6 de las presentes Bases de Licitación.
- VII.2.4 Una declaración simple, emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el **párrafo III.2 del Capítulo III**, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones.
- VII.2.5 Cuando el oferente sea una unión temporal de proveedores, deberá presentar el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma

La declaración a que se hace mención en el numeral VII.2.4 de las presentes Bases Administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos invalidantes o excluyentes exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes y otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica deberá adjuntar en este Sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos”, el documento que contenga toda la información relativa a la



garantía electrónica, con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

**VII.3 El sobre Electrónico N° 3 “Aspectos Técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes, exigibles a TODO TIPO DE OFERENTE.**

- VII.3.1 Descripción técnica de los equipos de climatización de precisión ofertados, considerando la totalidad de los requisitos técnicos señalados en las Bases Técnicas. Para complementar lo anterior, el oferente podrá presentar resúmenes ejecutivos, manuales (C.6 Bases Técnicas), catálogos, planos o esquemas generales que permitan a la comisión evaluadora, efectuar una adecuada evaluación de los aspectos técnicos correspondientes.
- VII.3.2 Listado de partes y piezas de repuestos, referenciales su descripción y precio unitario, para un periodo de un año, a partir del término de la garantía técnica.
- VII.3.3 Plazos para la ejecución de los siguientes hitos del proyecto, expresados en días corridos, contados desde los eventos que en cada caso se indica:

	HITOS DEL PROYECTO	PLAZO (en días corridos)	Contado desde:
1	PLAZO DE EMBARQUE		La apertura de la Carta de Crédito.
2	INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS		La verificación del contenido de los bultos.
3	PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT)		A partir del término de la instalación
4	HABILITACIÓN EN SITIO.		A partir del término de la SAT
5	PUESTA EN SERVICIO		A partir del término de la SAT.

- VII.3.4 Programa detallado de la Instalación, de acuerdo a lo requerido en el punto B.4 de las Bases Técnicas.
- VII.3.5 Programa de mantenimiento, de acuerdo a lo requerido en el punto C.1 de las Bases Técnicas.
- VII.3.6 Programa detallado de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), de acuerdo a lo requerido en el punto C.2 de las Bases Técnicas.
- VII.3.7 Programa de Habilitación Técnica en Sitio, de acuerdo a lo requerido en el punto C.3 de las Bases Técnicas.
- VII.3.8 Programa detallado de la Puesta en Servicio, de acuerdo a lo requerido en el punto C.4 de las Bases Técnicas.
- VII.3.9 Descripción de la Garantía de y Servicio Post Venta, de los equipos de climatización de precisión, instalados en la sala de servidores del Data Center del EAC, indicando el plazo de vigencia, el que no podrá ser inferior a 12 meses contado desde la fecha de puesta en servicio, conforme a lo requerido en el punto C.5 de las Bases Técnicas, con especial énfasis en las obligaciones del Contratista y el procedimiento para hacer válida dicha garantía. Se debe considerar que dentro del



período de garantía serán de cargo del contratista todos los costos asociados para cualquier trabajo de mantenimiento o reemplazo de partes, que se deban al mal funcionamiento de las mismas.

**NOTA:**

En la presentación de las ofertas se requiere que los proponentes indiquen solo los plazos que en las Bases Administrativas se solicitan, conforme al punto VII.3.3. **No se aceptará** que en esta etapa los proponentes entreguen **Carta Gantt**. Conforme al punto X, de las presentes Bases Administrativas, la Carta Gantt **deberá presentarse** junto a los documentos necesarios para la suscripción del respectivo contrato.

Sin perjuicio de los antecedentes expresamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las Bases Técnicas y Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora y Sugerencia de Adjudicación, evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario, se asignará menor puntaje en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

- VII.4** El Sobre Electrónico N° 4, “**Aspectos Económicos**” (E), deberá contener la Oferta Económica de la Propuesta, señalando el precio de los equipos de climatización de precisión ofertados así como de sus servicios asociados, conforme al “Formulario para Oferta Económica” adjunto en el punto 2.6 de las presentes Bases de Licitación.

Asimismo, deberá señalarse el plazo de vigencia de la oferta, que no podrá ser inferior a ciento cuarenta y ocho (**148 días corridos**), contados desde la fecha de Cierre de la Licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas.

Lo anterior, sin perjuicio de digitalizar, en el Sistema de Compras Públicas, los precios que éste exigirá.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda dólar de los Estados Unidos de América. El proveedor que presente su oferta en otra moneda no será considerado en el estudio económico de la propuesta.

- NOTA:** Los términos EXW (Ex Works/En Fábrica, lugar convenido), FOB (Free on board/libre a bordo, puerto de carga convenido), CIP (Carriage and Insurance Paid (To)/Transporte y seguro pagados hasta, lugar de destino convenido) y DAP (Delivered at Place/Entrega en un lugar convenido), señalados en el Formulario para Oferta Económica, se regulan por los INCOTERMS 2010, publicados por la Cámara de Comercio Internacional.

Los precios requeridos deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberán, además, ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) mediante un archivo adjunto denominado “Oferta Económica Propuesta Pública CE-16/2019”.

Los sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII, de las presentes Bases de Licitación.



Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, se respete el orden solicitado en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes Bases de Licitación.

Los Oferentes deberán considerar, además, lo siguiente:

- La oferta deberá considerar que se trata de una venta DAP con valor EXW, o FOB a firme.
- Los seguros deberán contratarse con Compañías Aseguradoras que tengan Liquidadores de Seguros en Chile, no aceptándose Agentes o Comisarios de Averías.

### **VIII.- DE LA APERTURA**

La apertura del "Sobre Papel" N° 1 "Garantía de Seriedad de Oferta", y de los Sobres Electrónicos, N° 2 "Aspectos Administrativos", N° 3 "Aspectos Técnicos" y N° 4 "Aspectos Económicos", se efectuará en un solo acto, el mismo día de la fecha de cierre de la propuesta, a las 15:30 horas, en la Sala de Reuniones del Edificio Logístico, ubicado en Avda. José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Se procederá a la apertura del **Sobre Papel N° 1 "Garantía de Seriedad de la Oferta"** y posteriormente la apertura de los **Sobres Electrónicos N° 2 "Aspectos Administrativos" (A)**, **N° 3 "Aspectos Técnicos" (T)** y **N° 4 "Aspectos Económicos"**.

Si, en la apertura, se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía de Seriedad de la oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y su posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro de los diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, en las dependencias del Departamento Logística, ubicadas en Avenida José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa.

En la apertura de los sobres **N° 2 "Aspectos Administrativos"** **N° 3 "Aspectos Técnicos" (T)** y **N° 4 "Aspectos Económicos" (E)** sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación.**

Una vez concluido el acto de Apertura Técnica y Económica, se confirmará a través del Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Los proponentes podrán formular



Para la evaluación de las ofertas económicas se considerará sólo el valor EXW o FOB a firme de los Bienes, más el valor total de sus servicios asociados a la adquisición (Instalación, SAT, Puesta en Servicio y Habilitaciones). No serán considerados para efectos de evaluación económica, aquellos valores estimados presentados en la oferta correspondiente a los Gastos de Fletes, Seguros y gastos hasta DAP.

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde su solicitud, para salvar errores u omisiones.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de **certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido** presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Durante el periodo de evaluación, los oferentes solo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En caso de existir empate en el puntaje final, se considerará para efectuar el desempate, la mejor puntuación obtenida en los criterios y en el orden que a continuación ellos se mencionan:

- a) Mayor puntaje obtenido en la “Evaluación Económica
- b) **Mayor puntaje obtenido en la “Evaluación Técnica”.**
- c) Mayor puntaje obtenido en el “Cumplimiento de Requisitos Formales”.
- d) Primera oferta ingresada al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación y, en capítulo separado, la Comisión Evaluadora emitirá el Informe Final y de Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de catorce (14) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

- IX.3 Dentro de los **treinta y nueve (39) días corridos** siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación y notificará de esta Resolución al interesado, a través del Portal Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Asimismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, en el plazo y conforme se establece en el punto IX.4 de las presentes Bases Administrativas.



observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contado desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del sistema de información, en las dependencias del Departamento Logística ubicadas en Avda. José Domingo Cañas N° 2700, Ñuñoa, en el plazo que estipula el art. 62 del Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores.

## IX.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas "aceptadas" en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto, mediante Resolución, e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si la Comisión Evaluadora, durante el examen y análisis del detalle de las ofertas, detecta la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación, que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a catorce (14) días corridos, contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. **Las ofertas serán ponderadas con un 50% para los Aspectos Técnicos, un 45% para los Aspectos Económicos y un 5% para el Aspecto Cumplimiento de Requisitos Formales.**

Las ofertas que obtengan un resultado inferior a 600 puntos del puntaje máximo (1300) a asignar mediante la aplicación de la Pauta de Evaluación Técnica, no se evaluarán económicamente.

La DGAC adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor porcentaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.



En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el Artículo N° 41 del Reglamento de la Ley de Compras y dictará el correspondiente Acto Administrativo fundado.

Los oferentes dispondrán de cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación y formalizadas, únicamente, a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) o directamente al correo electrónico [adjudicación@dgac.gob.cl](mailto:adjudicación@dgac.gob.cl) y contestadas por la DGAC, a través de ese mismo medio, dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

- IX.4 Las Garantías de Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicado en José Domingo Cañas N°2700, comuna de Ñuñoa. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, será conservada en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir, en su favor, una segunda adjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario, el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

Si la Licitación es declarada desierta, en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del punto II.4 de las presentes Bases Administrativas, la devolución de la Garantía de Seriedad de las Ofertas, se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

## X.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO.

- X.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación y dentro de los sesenta y cuatro (64) días corridos siguientes de notificado en el portal dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Compraventa con el adjudicatario favorecido.
- X.2 Para celebrar el Contrato de Compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la notificación de la Resolución de adjudicación, efectuada a través del Sistema de Información del Mercado Público, los siguientes documentos:

- X.2.1 **Si el adjudicatario es una persona jurídica extranjera**, deberá acreditar su existencia legal y vigencia con un documento o certificado debidamente legalizado o apostillado de acuerdo lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero. La existencia legal del adjudicado podrá acreditarse también mediante certificado otorgado por la Embajada en Chile del país de origen de éste, legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. El



documento que se acompañe deberá tener una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

X.2.2 **Si el adjudicatario es una persona natural extranjera** deberá presentar un Certificado de Declaración de Inicio de Actividades o similar emitido por el organismo competente del país de origen, debidamente legalizado o apostillado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero.

X.2.3 **Si el adjudicatario se tratase de una Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 Bis del Reglamento de Compras, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.2.4 **Si el representante del adjudicatario es persona jurídica nacional**, deberá presentar:

- Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- Certificado de Vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de Vigencia de la personería del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

X.2.5 **Si el representante del adjudicatario fuere persona natural de nacionalidad chilena**, deberá entregar fotocopia de su Cédula de Identidad vigente.

X.2.6 **Si el representante del adjudicatario fuere una persona natural extranjera con domicilio en Chile**, deberá presentar una fotocopia de su cédula de identidad para extranjeros o pasaporte vigentes.



lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3 letra a) de ese cuerpo legal.

#### XI.- CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XI.1 El contrato de compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, el precio, garantía y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato de compraventa, las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en ésta y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la compraventa, objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato**, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del vendedor, entre otros, lo siguiente:
  - ❖ El incumplimiento en el plazo de embarque de los bienes adquiridos, convenido en el contrato de compraventa, por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
  - ❖ El incumplimiento del plazo de instalación y puesta en servicio de los equipos de climatización, convenido en el contrato de compraventa por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
  - ❖ El incumplimiento del plazo de veinticinco (25) días establecidos para el retorno de los elementos faltantes, de acuerdo a lo indicado en el punto XIII.4 de las presentes bases administrativas.
  - ❖ El incumplimiento del plazo de veinticinco (25) días establecidos para el reemplazo de los bienes rechazados, de acuerdo a lo señalado en los puntos XIII.5 y XIV.2. de las presentes bases administrativas.
  - ❖ Que la calidad de los bienes entregados por el contratista no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato.



- X.2.7 **Un Poder especial** otorgado en los términos señalados en el punto III.3, Capítulo III (De los Participantes) de las presentes Bases Administrativas, para los efectos de celebrar el Contrato de Compraventa. **En el caso del contratista extranjero, deberá asignar en este mismo documento, un mandatario con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades contempladas en el capítulo XI.2.3 de estas Bases Administrativas.**
- X.2.8 **Si el adjudicatario es una persona jurídica chilena,** deberá presentar una copia de la patente municipal vigente y copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio; certificado de vigencia de la sociedad y de la personería, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- X.2.9 Si el adjudicatario es una persona natural de nacionalidad chilena, deberá presentar una copia de la patente municipal vigente, si corresponde, y fotocopia de su cédula de identidad vigente.
- X.2.10 En cualquiera de los casos anteriores, el adjudicatario deberá presentar una Carta Gantt en la cual se reflejen la totalidad de los hitos del contrato, los cuales se utilizarán para la administración y gestión del mismo, y en la cual deberá indicar los mismos plazos señalados en su oferta.
- X.3 Cumplido el plazo de treinta (30) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación
- Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- X.4 **No podrán contratar con la DGAC, aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 y Artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto.**
- Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de**



- ❖ Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del precio total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el punto XVI.3.
- ❖ La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, aquellos que carecen de veracidad, integridad o autenticidad y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.
- ❖ El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.
- ❖ No entregar garantías en el caso de aplicación de multas conforme al literal d) del Punto XVI.2 de las presentes Bases Administrativas.
- ❖ El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.
- ❖ El incumplimiento del plazo de diez (10) días corridos establecidos para la reposición de los equipos dañados durante la instalación, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XIV.1 de las presentes Bases de Licitación.

Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el vendedor acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos mediante el respectivo contrato, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro de tres (03) días hábiles, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al vendedor.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada a la empresa, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.



- b) Cumplido el plazo, sea que la empresa presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por alguna de las causales contenidas en el literal d), del punto XI.2.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que se hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

- XI.2.2 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida al comprador o al vendedor, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose por tales las señaladas, a título ejemplar, en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, de la referida comunicación, el vendedor deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

- XI.2.3 Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los tribunales chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en la ciudad de Santiago de Chile. El contratista Extranjero deberá, además, conferir un mandato especial e irrevocable a favor de un mandatario, con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7º del Código de Procedimiento Civil y, especialmente facultado para que en su nombre y representación sea notificado judicialmente de cualesquiera gestión contenciosa que la DGAC inicie en su contra, fundada en el incumplimiento de las estipulaciones del contrato que se suscriba.

- XI.2.4 Cláusula de Confidencialidad.** La Dirección General de Aeronáutica Civil y el vendedor se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de compraventa a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información



confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

- XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.
- XI.4 El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en la fabricación de los bienes ofertados, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros, con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.
- XI.5 El contrato de compraventa que se origine de la propuesta pública, regulado por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del vendedor, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos, que requiere de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.
- XI.6 El contrato de compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la íntegra ejecución del mismo.

## **XII.- DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

- XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato de compraventa, el adjudicatario o su representante en Chile, deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

**“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la Licitación Pública N° CE-16/2019, ID N° XXXX-XX-XXXX”.**

Esta garantía debe ser tomada por el proponente o un tercero a su nombre, en favor del Fisco- Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco, Institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguros con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR) por un monto total equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, expresado en pesos chilenos, dólar o unidades de fomento. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata y deberá tener una vigencia que contemple la íntegra ejecución del contrato, más noventa (90) días corridos.

Si, al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el vendedor deberá reemplazar esta garantía por otra que cumpla con este periodo o extender su vigencia, en un plazo no superior a quince (15) días corridos.



En el evento que la garantía que se constituya sea una póliza de seguro, esta podrá expresarse en Unidad de Fomento (UF), dólar USA o moneda nacional; en este último caso sólo si se dan los presupuestos previstos en el Art. 10 del DFL N° 251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor, en las condiciones particulares de ella, que la garantía cubra el pago de multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico [garantias@dgac.gob.cl](mailto:garantias@dgac.gob.cl).

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en unidades de fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta al adjudicatario y al siguiente oferente mejor evaluado, una vez firmado el contrato por ambas partes.

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del vendedor gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el vendedor y entregarla a la DGAC, dentro del plazo que disponga la entidad contratante, habida consideración de que en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato, por parte del vendedor, que facultará a esta Dirección General para poner término anticipado al citado Instrumento.

XII.2 Si el adjudicatario no entregase la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato, dentro del plazo señalado en el Capítulo X de las Bases Administrativas o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

XII.3 La Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta sólo una vez cumplido el plazo de noventa (90) días corridos contados desde la emisión del **Certificado de Puesta en Servicio**, emitido por la inspección fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1314, Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística.



- XII.4 En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XVI.2 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

**XIII.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO, DESADUANAMIENTO, ENTREGA DE LOS BIENES, TRANSPORTE AL PUNTO DE DESTINO, VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS BULTOS Y RECHAZO DE LAS MERCANCÍAS.**

- XIII.1 La transferencia de dominio se producirá a favor de la DGAC en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el puerto de destino en Chile, en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2010. El contratista deberá, al momento de efectuar el embarque, informar a la DGAC, respecto de lo obrado señalando la fecha probable de arribo de la carga a destino.

Posterior a la verificación de bultos y antes de que éstos sean entregados al contratista para su instalación, éste deberá contratar un seguro a todo riesgo, a nombre de la DGAC, por el 100% de los bienes a ser instalados, con una vigencia que cubra el periodo de instalación más 60 días, si la instalación se demorara más allá de lo programado, el contratista deberá ampliar el plazo de vigencia de la Póliza.

La Póliza de seguro deberá ser entregada por el contratista o su representante al Inspector Fiscal, el que enviará este antecedente a la Sección Gestión de Contratos para su revisión, aprobación y custodia.

Si el contratista no entregare la Póliza, no se podrá iniciar la instalación del equipamiento y el atraso en el cumplimiento del plazo de instalación será de su exclusiva responsabilidad, por lo cual, la DGAC estará facultada para aplicar las multas por los retrasos, si correspondiere.

- XIII.2 **El desaduanamiento** de los equipos adquiridos será efectuado por el comprador en el puerto de Valparaíso o San Antonio, trámite que será de su cargo y costo.

Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables al contratista por no entregar oportunamente los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

- XIII.3 Concluida esta diligencia, los equipos serán puestos a disposición del contratista para que éste materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, a fin de dar inicio a la verificación del estado y contenido de los bultos de los respectivas Equipos de Climatización de Precisión, en conjunto con personal técnico del contratista o de su representante, y una vez concluida la revisión, los equipos se entregarán nuevamente al vendedor para que este proceda al traslado e instalación de las mismas en el sitio de instalación.

- XIII.4 En el evento que en la referida verificación se constate la falta de parte de los bienes adquiridos o de sus elementos, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, éste tendrá un plazo no superior a veinticinco (25) días corridos



para hacer entrega, en la unidad de destino, de los elementos faltantes, sin perjuicio de las multas contempladas en el Capítulo XVI, de las presentes Bases Administrativas.

Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos señalados anteriormente, sin que el contratista hubiere hecho entrega de los bienes faltantes, la DGAC exigirá la restitución del valor de los bienes faltantes y el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y además, podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hará efectiva la garantía referida en el Capítulo XII, de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

- XIII.5 Asimismo, si durante la verificación se constata la existencia de elementos ajenos a las características del modelo ofertado y adquirido, o bien cuando de la simple apreciación visual aparezcan imperfecciones de fabricación o manufacturación de los bienes, se procederá al rechazo de éstos, notificándose por escrito al contratista, quien deberá reemplazar los bienes y/o partes objetadas, en un plazo máximo de veinticinco (25) días corridos, sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar a contar de la notificación del rechazo, conforme a lo establecido en el Capítulo XVI, de las presentes Bases Administrativas.

Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos, contados desde la fecha de notificación del rechazo, sin que el contratista hubiere reemplazado a la DGAC los bienes rechazados, o si al efectuar un nuevo control de calidad fuera rechazado nuevamente, la DGAC, exigirá la devolución del valor del o de los bienes rechazados y el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y hará efectiva la Garantía referida en el Capítulo XII, de las presentes Bases Administrativas, quedando la DGAC facultada para poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

- XIII.6 Concluida satisfactoriamente la verificación del estado y contenido de los bultos correspondientes estos serán entregados al contratista para que proceda a su traslado e instalación en la Sala de Servidores del Data Center del Edificio Aeronáutico Central, previo al cumplimiento de la entrega de la póliza a que se refiere el XIII.1.

#### **XIV.- INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT), HABILITACIÓN TÉCNICA Y PUESTA EN SERVICIO.**

##### **XIV.1 INSTALACIÓN**

El plazo de instalación no podrá ser superior a treinta (30) días corridos contados desde el término de la verificación del estado y contenido de los bultos.

La instalación física, material y completa de los equipos de climatización de precisión adquiridos por la DGAC, será efectuada de acuerdo al programa de instalación consignado en la Oferta Técnica del contratista y a los requerimientos establecidos en el punto B.4 de las Bases Técnicas.

Cualquier daño o desperfecto de los equipos climatizadores durante el proceso de instalación será de cargo y responsabilidad del Contratista. El



tiempo para reemplazar el equipo dañado no podrá superar los diez (10) días corridos a contar de la notificación del Inspector Fiscal

#### **XIV.2 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT)**

*Una vez instalados los equipos de climatización de precisión por parte del contratista, éste se someterá a Pruebas de Aceptación en Sitio, donde se verificará el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento de los bienes adquiridos. Para tal efecto, el contratista deberá entregar a la DGAC, los protocolos de las mediciones y verificaciones a realizar, con al menos 15 días de anticipación a la fecha programada para el evento. Estos protocolos serán revisados y modificados, si la DGAC lo estima conveniente, considerándose este último como el documento oficial para realizar las pruebas indicadas. Dicho protocolo será remitido al proveedor 7 días antes de la fecha indicada para las pruebas.*

*La SAT deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles, posteriores a la instalación. En la eventualidad del rechazo de la SAT, se considerará la aplicación de multas por incumplimiento del plazo fijado para ésta, considerando que no se firmará el Certificado SAT "con observaciones", pudiendo la DGAC poner fin inmediato al contrato.*

Si durante las pruebas, se constata que alguno de los elementos de los equipos adquiridos se encuentran defectuosos o las características técnicas no corresponden a los bienes adquiridos, se procederá al rechazo de éstos, notificándose por escrito al contratista, quien deberá reemplazar los bienes y/o partes objetados en un plazo máximo de veinticinco (25) días corridos, sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar a contar de la notificación del rechazo, conforme a lo establecido el Capítulo XVI de las presentes bases administrativas.

Los bienes y/o partes de éstos que hayan sido rechazados serán devueltos directamente al contratista para su reposición y deberán ser entregados en las bodegas de la DGAC ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, en un plazo máximo de veinticinco (25) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo. En tal caso, los gastos relativos a la internación, como el valor de fletes y seguros del envío a fábrica y regreso a Chile de los bienes rechazados serán de cargo del contratista. No obstante, la gestión aduanera la efectuará la DGAC.

Si transcurrido el plazo desde la notificación del rechazo, sin que el contratista hubiere reemplazado a la DGAC los bienes rechazados, o si al efectuar un nuevo control de calidad fueran rechazados nuevamente, la DGAC exigirá la restitución del valor del o de los bienes rechazados y el valor de los impuestos pagados por la internación de estos y además, podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hará efectiva la Garantía referida en el Capítulo XII de las presentes bases administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Al término satisfactorio de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), el personal técnico de la DGAC conjuntamente con el personal técnico del contratista, procederán a emitir el "Certificado de Conformidad de las



Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)”, documento necesario para efectuar el pago detallado en los punto XV.2.2 de las presentes bases administrativas.

#### **XIV.3 HABILITACIÓN TÉCNICA EN SITIO.**

*La habilitación técnica para el personal de la DGAC, se realizará de acuerdo al programa de habilitación técnica en sitio presentado en la oferta técnica del contratista y a lo establecido en el punto C.3 de las Bases Técnicas.*

*La habilitación técnica contempla la participación de tres (03) técnicos de la DGAC, la duración de la habilitación técnica en sitio será de tres (03) días hábiles, considerando para cada día una jornada de 8 horas.*

*La habilitación deberá ser impartida en idioma español por un personal técnico del contratista o representante de la marca de los equipos ofertados, con dedicación exclusiva para tales efectos.*

*Al término de la habilitación, el contratista emitirá un certificado de habilitación para cada uno de los tres (03) técnicos participantes de la DGAC.*

Al término satisfactorio de la Habilitación Técnica, el personal técnico de la DGAC conjuntamente con el personal técnico del vendedor, procederán a emitir el “**Certificado de Conformidad por la Habilitación de Técnica en Sitio**”, documento necesario para efectuar los pagos detallados en el punto XV.2.2 de las presentes Bases Administrativas.

#### **XIV.4 PUESTA EN SERVICIO.**

La Puesta en servicio en el sitio de la instalación será efectuada una vez finalizado satisfactoriamente el programas de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y de habilitación para los técnicos de la DGAC, acto que deberá constar en el “Certificado de Conformidad por la Puesta en Servicio”, emitido y firmado por el personal técnico del contratista y de la DGAC, documento necesario para efectuar el pago detallado en el punto XV.2.2 de las presentes Bases Administrativas.

La garantía técnica de los equipos de climatización y sus accesorios comenzará a partir de la fecha de la puesta en servicio.

### **XV.- DEL PAGO**

- XV.1 El pago por el suministro e instalación de los equipos de precisión de climatización se hará efectivo al contratista en moneda dólar de los Estados Unidos de América, mediante Carta de Crédito irrevocable, abierta en el Banco del Estado de Chile o en el Banco de Chile, a nombre del contratista, contra presentación de documentos de embarque, fletes y seguros, los correspondientes Certificados de Conformidad de la Instalación, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), Programas de Habilitación y Puesta en Servicio y bajo las condiciones y plazos que se establezcan en el respectivo Contrato de Compraventa y las contenidas en las Reglas y Usos Uniformes para Créditos Documentarios UCP600 del año 2007, aprobadas por la Cámara de Comercio Internacional y considerando lo dispuesto en el art. 79 bis del Reglamento de Compras Públicas.



La Carta de Crédito será abierta por el Comprador dentro del plazo máximo de quince (15) días corridos contados desde la fecha de la total tramitación de la Resolución aprobatoria del contrato, en moneda dólar de los Estados Unidos de América, disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión. Todos los gastos relativos a la emisión del crédito documentario serán de cargo del comprador.

La carta de crédito podrá ser confirmada a petición del beneficiario, lo que deberá hacer presente en su oferta. Dicha confirmación se efectuará a través del banco de su elección o en su defecto a través del banco que designe el banco emisor como confirmador. Los costos de la confirmación de la carta de crédito serán de entero cargo del beneficiario. Con todo, los plazos comenzarán a regir a contar de la apertura de la carta de crédito.

- XV.2 El pago correspondiente al precio total del contrato para la adquisición mediante importación directa de los equipos de climatización de precisión, se efectuará mediante Carta de Crédito y conforme al siguiente detalle:
- XV.2.1 Un primer pago correspondiente al 70% del valor FOB de los equipos, será pagado contra presentación por el contratista al Banco, de los siguientes documentos:
- a) Factura comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.
  - b) Copia del Bill of Lading.
  - c) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, por el 110% del valor DAP, sin deducibles, desde las bodegas del Vendedor hasta las bodegas de la DGAC, más 45 días de permanencia en aduana. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.
  - d) Packing List con indicación de las marcas de embalaje.
  - e) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la DGAC levantará esta exigencia en la Carta de Crédito.
- XV.2.2 Un segundo pago correspondiente al 30% del valor FOB de los equipos y al 100% del precio de la Instalación, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), Programa de Habilitación en Sitio, de los equipos de climatización de precisión, será pagado contra presentación por el contratista al Banco, de los siguientes documentos:
- a) Factura comercial por igual monto en dos (2) ejemplares.
  - b) Certificado de conformidad por la instalación efectuada en la Sala de Servidores del Datacenter del Edificio Aeronáutico Central (lugar de la instalación), firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de dicha actividad.



- c) Certificado de conformidad de las pruebas de aceptación en sitio (SAT) efectuada en el lugar de la instalación, firmado por ambas partes que deberá ser emitido al término satisfactorio de dicha actividad.
- d) Certificado de conformidad por la Habilitación Técnica a los operadores de la DGAC, efectuada en el lugar de la instalación, firmados por ambas partes y que deberán ser emitidos al término satisfactorio de dicha actividad.
- e) Certificado de Conformidad por la puesta en servicio, firmado por ambas partes y que deberá ser emitido al término satisfactorio de dicha actividad.

XV.2.3 Un tercer pago correspondiente al valor de los fletes y seguros por el transporte de los equipos de climatización de precisión y otros gastos hasta DAP, será pagado una vez se hayan recibido los equipos en el sitio de instalación, contra presentación por el contratista al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por el valor real de los fletes, seguros y gastos hasta DAP, en dos (02) ejemplares.
- b) Certificado de Conformidad por los fletes, seguros y gastos hasta DAP, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El gasto incurrido por el contratista por concepto de fletes, seguros y gastos hasta DAP, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la D.G.A.C. al contratista hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de éstos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el contratista.

Por el contrario, el Bill of Lading o Carta de Porte, pólizas de seguros o certificados de seguros, y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la D.G.A.C. sólo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, el contratista deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como, Bill of Lading o Carta de Porte, pólizas de seguros o certificados de seguros, o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP. Si el contratista no presentare tales documentos de respaldo, la D.G.A.C., no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

## XVI. DE LAS MULTAS

XVI.1 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del Contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a lo siguiente:



- a) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque de los bienes adquiridos.
- b) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de instalación, habilitación, SAT y puesta en servicio de los equipos de climatización de precisión.
- c) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de los elementos faltantes al momento de la verificación del contenido de los bultos, conforme a lo indicado en el capítulo XIII.4 de las presentes Bases Administrativas.
- d) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de bienes y/o partes rechazadas de los equipos en las instancias de verificación del contenido de los bultos y Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), conforme a lo indicado en los puntos XIII.5 y XIV.2 de las presentes Bases Administrativas.
- e) Multa por cada día de atraso en la entrega de los equipos dañados durante la instalación, las que se aplicarán a contar de la notificación de la DGAC, conforme a lo establecido en el tercer párrafo del punto XIV.1, de las presentes Bases Administrativas.

Las multas antes señaladas, serán equivalentes a un **cuatro por mil del precio total del contrato**, por cada día corrido de atraso.

Con todo, **las multas no podrán exceder del 10% del precio total del contrato**. En caso que las multas excedan el porcentaje señalado, la D.G.A.C. podrá poner término anticipado al contrato, según lo señalado en el literal d) del punto XI.2.1 del capítulo XI de las presentes Bases Administrativas.

XVI.2 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que la empresa haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual dicha empresa haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas,
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que la empresa haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el proveedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.



d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:

- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previa a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XVI.3 En el evento de que la aplicación de multas citada precedentemente implique hacer efectivo el total de la garantía, esto es, el diez por ciento 10% del valor total del contrato, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, cuyo detalle se indica en el punto XI.2.1 del Capítulo XI de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XVI.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.2 de las presentes Bases Administrativas, circunstancia que el contratista deberá acreditar fehacientemente.

XVI.5 El cobro de las multas no impide, ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

## **XVII.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, el vendedor se obliga a no subcontratar la compraventa con terceros, bajo ninguna forma.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal nombrado por la DGAC, a fin de solucionar, de inmediato, cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de compraventa.



- c) A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC en función del contrato, de las Bases de Licitación y de la oferta del contratista.
- d) A proporcionar planos detallados de las instalaciones eléctricas de fuerza y control de las instalaciones ejecutadas, las cuales deberán contar con la aprobación previa del Inspector Fiscal.
- e) A mantener el resguardo y confidencialidad de la información que la DGAC le entregue y procese en virtud del contrato que se derive de la presente Propuesta Pública.
- f) A no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella al Funcionario Responsable o a su suplente, mediante el canal de denuncias establecido en el Manual de Prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- g) A disponer, para la ejecución del contrato, del personal técnicamente calificado, como asimismo presentar a dicho personal con una identificación que lo acredite como su dependiente.
- h) A responder ante la DGAC por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en equipamiento en el sitio donde instalará los equipos de climatización y precisión adquiridos. El proponente, si así procediere, deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta Dirección General.
- i) Cumplir con los plazos de cada hito del contrato.
- j) A entregar tres (03) juegos de manuales, de acuerdo a lo establecido en el literal d punto 4, del Capítulo C.6. de las Bases Técnicas.
- k) A reparar cualquier daño producto de los trabajos realizados, en un plazo máximo de 10 días corridos contados desde la notificación de la Inspección Fiscal.
- l) A garantizar, el soporte y los repuestos a lo menos por 10 años, para todos los equipos adquiridos.
- m) A mantener actualizada la documentación técnica y operacional de los equipos, además de informar de las actualizaciones de éstos. Asimismo a informar y solucionar cualquier error de diseño que presenten los equipos adquiridos.

#### **XVIII. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato de compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique al vendedor, a través del Portal Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la Puesta en Servicio de los



equipos de climatización de precisión, circunstancia que será comunicada por escrito al contratista.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.



## 2.2 BASES TÉCNICAS

# BASES TÉCNICAS

### I. INTRODUCCIÓN

#### A. Normativa

*Estas Bases Técnicas se entenderán como normas y requisitos mínimos que se deben cumplir en lo referente a suministro, fabricación, considerando todos los elementos necesarios para un correcto desempeño de los sistemas de acondicionamiento de aire y de climatización.*

*Las siguientes son las Normas y/o Recomendaciones vigentes en Chile que deberán cumplir los equipos requeridos, y que la empresa oferente indicará que cumple mediante una Declaración Simple en la oferta que presente:*

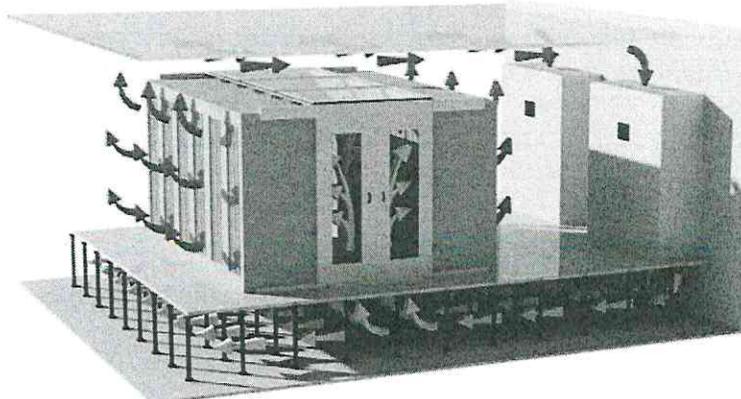
- *ASHRAE - American Society of Heating, Refrigerating and Air Conditioning Engineers.*
- *SMACNA - Sheet Metal & Air Conditioning Contractor's National Association.*
- *NFPA: National Fire Protection Association Standards.*
- *Normas SEC, para el sistema de conexión eléctrico.*
- *Reglamento de Instalaciones Térmicas de Confort en Edificios en Chile (RITCH).*

#### B. Situación actual

*La Sala de Servidores del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil, climatiza el equipamiento electrónico mediante dos (2) equipos marca RC GROUP, con una capacidad frigorífica de 52 KW cada uno. La fabricación de estos equipos es de aproximadamente del año 2002.*

*La configuración de la climatización actual del Data Center de la DGAC, es similar a la técnica de aislamiento del frío, haciendo que los pasillos laterales se conviertan en una cámara de retorno de aire caliente, figuras 1.*

Figura N° 1



## **II. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN**

### **A. General**

Los Centros de Procesamiento de Datos o Data Center tienen determinadas especificaciones de funcionamiento. La climatización de este tipo de espacio tiene que garantizar condiciones específicas de temperatura y humedad, y para estos efectos utilizan unidades de alta precisión tipo Close Control. La Sala de Procesamiento de Datos de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), requiere de este tipo de climatización, que sea de la capacidad y características de las actuales y modernas instalaciones de climatización de precisión, en consecuencia, la presente licitación se orienta en el reemplazo de su equipamiento actualmente instalado, mediante el suministro, instalación y puesta en servicio de los nuevos equipos de climatización de precisión.

El proyecto de reemplazo de equipos climatizadores está considerado bajo la modalidad "Llave en Mano", en consecuencia, el contratista deberá considerar todos los equipos, materiales y personal técnico en la cantidad adecuada y suficiente para que los sistemas solicitados se pongan en servicio dentro de los plazos establecidos en la programación entregada por el proponente, en su oferta.

### **B. Específico**

El requerimiento consiste en reemplazar las dos (2) unidades climatizadoras de precisión de 52 KW cada una, por cuatro (4) unidades Heavy Duty, con un mínimo aporte frigorífico de 120 kW en total.

Es de interés de la DGAC mantener la actual configuración de su Data Center, sin embargo, se requiere, junto al reemplazo de los equipos climatizadores, una mejor distribución del aporte frigorífico dentro de la sala, por esta razón se consideran cuatro (4) unidades interiores, de modo de tener el aporte total mínimo de 120 kW, sin alterar la ubicación del equipamiento electrónico, ni las condiciones físicas y/o dimensiones de la Sala de Servidores.

## **III. BASES TÉCNICAS**

### **A. Suministros**

La modalidad "LLAVE EN MANO", considera que el único responsable del suministro e instalación y puesta en servicio de los equipos de climatización, es el contratista.

**Cualquier daño en los bienes, que pueda producirse como consecuencia de los trabajos de instalación y puesta en servicio de los equipos climatizadores, el contratista estará obligado a reemplazarlos por equipos nuevos de iguales características, sin costo para la DGAC y en un plazo máximo de 10 días corridos, excepto que se acuerde, con el Inspector Fiscal, un plazo distinto y que no podrá establecerse más allá de la fecha de la SAT. Dicho reemplazo de elementos, es condición para iniciar la SAT.**

No se permitirá la reutilización de los elementos y partes, producto del reemplazo de las antiguas unidades de climatización retiradas.

Los nuevos equipos a ofertar, se compondrán cada uno de una unidad Split de Precisión, del tipo Heavy Duty, aptos para trabajar las 24 hrs. y 7 días de la semana.

El aporte frigorífico total de las 4 unidades de climatización, será de 120kW mínimo como "calor sensible". Con control de temperatura y humedad relativa.

### **A.1 Circuito Frigorífico:**

1. Conexiones Rotalock para facilidad de montajes y otras operaciones en circuito frigorífico.
2. Válvula de expansión con ecualización externa en circuito frigorífico.
3. Filtro deshidratador y visor de líquido
4. Relé de secuencia de fases
5. Presostato de alta manual y de baja automático
6. Circuito frigorífico de tubos de cobre aislados
7. Refrigerante ecológico

### **A.2 Unidades Interiores**

1. La inyección de aire será distribuida a nivel de zócalo a lo largo del perímetro de la Sala, mediante las 4 Unidades Interiores.
2. Estarán compuestos de material de aislamiento termoacústico auto extingüible cubierto por una película antifricción.
3. Humidificador de electrodos inmersos.
4. Humedad Relativa requerida, controlable entre 40 a 55 %
5. Cilindro humidificador inspeccionable
6. Sonda de Humedad
7. Distribuidor de vapor después de la sección tratamiento de aire
8. Para mantener la presurización del zócalo y la sala, los equipos ofertados contarán con Dámper Motorizados, lo que mantendrá la presión de aire inyectado, evitando que se descomprima en periodos o etapas de detención de la inyección del aire tratado.
9. Para mantener la uniformidad de las presiones de descarga en rejillas de piso, el equipo contará con sistema de monitoreo o sensor de presión.
10. Modulación de caudal de aire en función de la capacidad instantánea del compresor (ahorro energético).
11. Sensores de presencia de agua, fuego y humo
12. Sensores de Temperatura y humedad.
13. Bandeja de condensados en acero inoxidable AISI 403
14. Paneles chapa galvanizada pintada al polvo blanco o gris
15. Tratamiento hidrofílico en batería evaporadora
16. Interruptor de flujo de aire
17. Filtros G4
18. Sensor de filtros sucios
19. Sondas de temperatura de impulsión y retorno
20. Total accesibilidad frontal para el mantenimiento
21. Microprocesador de control programable con pantalla LCD, para el control de temperatura y humedad (Modbus)
22. Hardware HIWEB: Tarjeta Ethernet para Bacnet / SNMP
23. Software HIWEB: Tarjeta Ethernet para conectividad Web
24. Conexión LAN de hasta 8 unidades
25. Tarjetas de series para protocolos Modbus
26. Envío de mensajes de servicio de alarmas por e-mail, a mínimo 3 personas encargadas de la DGAC.
27. Automáticos de protección

### **A.3 Unidades Externas**

1. *Unidades condensadoras ubicadas al exterior de la sala*
2. *Unidades condensadoras con registro histórico de fallas incorporado a controlador de la Unidad Interior.*
3. *Ventiladores centrífugos de entrada simple, alabes curvados hacia atrás, conexión a motores electrónicamente conmutados (EcFan), de caudal variable.*
4. *Dos (2) Ventiladores de 2 x 500 mm, 4 polos cada ventilador, paso de aletas 1,8mm, volumen 7 dm<sup>3</sup>*
5. *Niveles de sonoridad aceptables a una distancia de 10 m, no mayor a 51 dB(A).*

*El equipamiento a ofertar, tendrá sistema electrónico para el monitoreo a distancia de su operatividad, funcionamiento y comportamiento, estos desde computadores que la Dirección General de Aeronáutica Civil tenga destacados en sus dependencias de la Región Metropolitana en la ciudad de Santiago, esto mediante Tarjeta de Monitoreo con su respectivo puerto Ethernet, protocolos de comunicación, visualización remota a través de direcciones IP de los parámetros y alarmas del nuevo equipo.*

### **A.4 Suministro y tendido eléctrico**

1. *La DGAC proveerá la alimentación eléctrica. Para conexión de las Unidades Interiores desde tablero B (ubicado en el interior de la sala), y de ser necesario para el caso de las Unidades Exteriores, también desde tablero ubicado en patio de equipos condensadores.*
2. *La conexión a la barra se hará con terminal tipo aleta, apernado a ésta mediante perno de ¼", con golilla plana y de presión, esto para conductores de hasta N° 2 AWG. Los conductores de superior calibre, con perno de 3/8" o superior cubriendo el diámetro máximo de la perforación del terminal.*
3. *Los oferentes tendrán en cuenta que el suministro eléctrico nacional, es de 220/380 Volts y 50 HZ, equipos con otra configuración no podrán ser ofertados.*

#### **A.4.1 Consumo y potencia eléctrica.**

*Los consumos y potencia eléctrica total de los equipos a ofertar están acotados y restringidos de acuerdo a la disponibilidad en Tablero de Fuerza provisto por la DGAC:*

1. *Unidades Interiores 80KW máximos como consumos eléctricos (04 unidades).*
2. *Protección eléctrica en Tableros de fuerza para todas las Unidades Exteriores 20 Amperes máximos.*

*Para las pasadas de muro en la sala, de canalizaciones eléctricas, líneas de refrigerantes y de condensados, se utilizarán las existentes (del equipamiento retirado), de no existir más disponibilidad de espacio por las capacidades del nuevo equipamiento, se analizará y decidirá la solución junto al Inspector Fiscal.*

*Las pasadas de muro y/o losa del Data Center quedarán selladas. El tamaño de las nuevas pasadas deberá ser suficiente para disponer del espacio para el sellado.*

*El Oferente demostrará el cumplimiento de todos los requisitos especificados en la Licitación. En esta documentación, incluirá en la columna "Referencia en Oferta" de la Pauta de Evaluación, la información, dentro de la documentación presentada, dónde se demuestra su cumplimiento.*

El Oferente, como parte de la propuesta, entregará un listado de partes y repuestos con su descripción y precio unitario, para un período de un año a partir del término de la garantía técnica.

El Oferente garantizará, explícitamente, el soporte y los repuestos a lo menos por 10 años, para todos los equipos que constituyen el sistema licitado.

Todos los materiales de instalación, embalajes y accesorios que resulten como excedentes de la instalación son de propiedad de la DGAC. Estos excedentes serán devueltos y almacenados en el lugar que la Inspección Fiscal determine.

## B. Servicios Requeridos

### B.1 Los servicios para cumplir a cabalidad el requerimiento del mandante son:

- *Desarme de equipos antiguos (Instalados), considerando la unidad climatizadora RC-Group de 20 KW.(actualmente fuera de servicio): Contemplando el desconexión eléctrico, desconexión del sistema refrigeración, desarme de los equipos, despeje y limpieza del lugar y traslado de los equipos y partes retiradas a la Bodega de Excluidos, ubicadas en dependencias de la DGAC en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.*
- *Instalación de equipos nuevos: Instalación de soportes, adaptar y ajustar las pasadas de muros, y canalización, instalación de la tubería de refrigeración, instalación de la tubería de desagüe, instalación y acople de la red de agua de servicio, conexión de la tubería de refrigeración, pruebas de presión con Nitrógeno, Vaciar el sistema, carga de refrigerante, pruebas operativas y puesta en marcha.*
- *El nuevo equipamiento de climatización Precisa, deberá componerse de cuatro (4) Unidades para un total de 120 kW como mínimo y deberá estar de acuerdo a similares dimensiones físicas de los equipos actualmente instalados, no obstante, para las Unidades interiores, se requiere menor tamaño, de acuerdo a la Figura 2., contemplando una tolerancia de  $\pm 0,3$  m.*

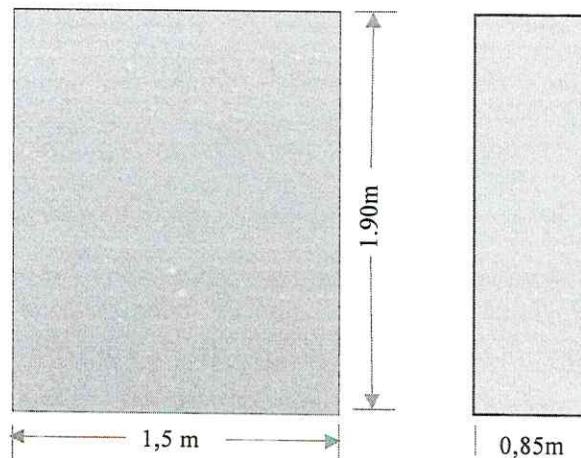


Figura 2: medidas Unidades Interiores actuales.

Por lo tanto, las nuevas Unidades Interiores, tendrán que ser de 1 a 1,5 m de ancho, conservando tanto la altura como el fondo detallado en la Figura 2, y considerando el margen de tolerancia descrito.

En el caso de las Unidades Exteriores, tienen las siguientes medidas físicas:

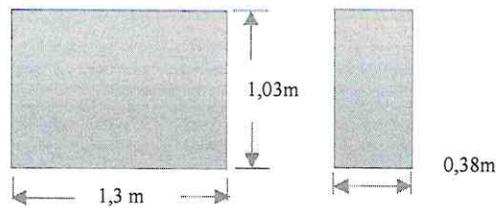


Figura 3: medidas de Unidades Exteriores actuales.

Es menester, que las Unidades Exteriores a ofertar, se ajusten al espacio físico que utilizan los actuales equipos a reemplazar. El Anexo 1, contiene lámina de la Sala del Data Center.

- *Instalación Eléctrica: Instalación de ductería eléctrica, instalación y canalización eléctrica y cablería de fuerza y control, instalación de automáticos ajustados a equipos, conexionado a tableros, medición, pruebas SAT y puesta en servicio.*
- *Fabricación, pintado e instalación de bases de soporte y amortiguación.*

## **B.2 Desarme y desinstalación de los Equipos de Climatización de Precisión RC-Group.**

Antes de desinstalar las 2 unidades actualmente en operación, el oferente deberá considerar la instalación y arranque de 2 de las 4 unidades nuevas de reemplazo, considerando la ubicación de estos 2 nuevos equipos, en el lado opuesto de la sala, donde están actualmente funcionando las unidades antiguas. Posteriormente se procederá al retiro de uno de los equipos antiguos, y así sucesivamente hasta completar el retiro de las unidades antiguas y la instalación del nuevo equipamiento, de modo de no interrumpir el funcionamiento de la infraestructura tecnológica del Data Center, mientras dure las actividades de retiro y desinstalación. Además, por esta razón, se ha provisto trabajar en horarios nocturno, y festivos de ser necesario.

1. *Desinstalación y retiro de los equipos de climatización precisa RC – Group, actualmente en operación en el Data Center de la DGAC:*
2. *Para las maniobras de desinstalación y retiro del equipamiento, el oferente considerará contar con todo el equipo de sujeción, estiba, izaje, levantamiento y traslado de modo seguro para el personal técnico y seguridad de las instalaciones y equipos. Todas las maniobras serán previamente coordinadas y acordadas por el personal encargado de la empresa contratista, así como con la Inspección Fiscal del contrato.*
3. *Además, para el traslado desde y hasta el zócalo (sitio de instalación), el contratista podrá utilizar el montacargas del edificio, considerando las limitaciones de capacidades y espacio que dispone, y finalmente con la aprobación del Inspector Fiscal.*

*El ascensor del edificio es exclusivamente para al transporte de personas, por lo tanto, de ninguna manera se hará uso de éste para transportar carga.*
4. *Se desinstalarán y retirarán los equipos RC-Group en operación, incluidos todos sus componentes mecánicos, tuberías del sistema refrigerante e hidráulico, componentes y tendido eléctrico.*
5. *Seguidamente se desinstalarán y retirarán las Unidades Exteriores antiguas que están operando en la actualidad.*
6. *En la desinstalación de las actuales Unidades de Climatización RC Group, el gas refrigerante será recuperado, conforme a los procedimientos y equipos destinados*

para estos efectos.

7. De ser necesario, por razones de espacios de circulación dentro del edificio, las unidades a retirar podrán ser desarmadas para reducir dimensiones y pesos excesivos, considerar que este material será dado de baja debido a su antigüedad y mal funcionamiento no volverán a ser puestos en operación.

### **B.3 Plazo de embarque de los equipos.**

El plazo de embarque deberá expresarse en días corridos, se otorgará mediante regla de tres simple inversa, el mayor puntaje al menor plazo de embarque de los equipos, teniendo en cuenta que este **no podrá ser superior a noventa (90) días corridos contados desde la apertura de la Carta de Crédito.**

### **B.4 Plazo de instalación de los equipos.**

El plazo de instalación de los equipos **no podrá ser superior a treinta (30) días corridos contados desde el término de la verificación del estado y contenido de los bultos.** Se otorgará mediante regla de tres simple inversa, el mayor puntaje al menor plazo de instalación de los equipos El contratista deberá proporcionar todos y cada uno de los elementos que fueron ofrecidos en la licitación, para la puesta en servicio de los equipos y su satisfactorio funcionamiento. La instalación será supervisada por el inspector fiscal.

El Oferente considerará en su propuesta los siguientes aspectos, considerando los propios que el fabricante estipula para sus equipos:

1. Para la instalación del nuevo equipamiento de precisión, el contratista de ninguna manera interrumpirá la operación de la infraestructura tecnológica del Data Center de la DGAC, o de lo contrario por lo menos minimizarla, todo, previa coordinación del Inspector Fiscal y encargados del Data Center.
2. Contará con todo el equipamiento, herramientas, y personal técnico que sea necesario para la instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos climatizadores de precisión.
3. Para las maniobras de instalación del equipamiento, el oferente considerará contar con todo el equipo de sujeción, estiva, izaje, levantamiento y traslado de modo seguro para el personal técnico y seguridad de las instalaciones y equipos. Todas las maniobras serán previamente coordinadas y acordadas por el personal encargado de la empresa contratista, así como con la Inspección Fiscal del contrato.
4. Como se mencionó en capítulo anterior, el contratista instalará en primer lugar 2 de las 4 unidades nuevas, esto para interrumpir en el menor tiempo posible la climatización del Data Center.
5. Las unidades antiguas a retirar, dejarán el espacio para la instalación de las 2 nuevas siguientes.
6. En cuanto a los nuevos equipos de condensación o Unidades Exteriores, se instalarán en los espacios que ocupan los actuales condensadores, esto en patio trasero del edificio. En todo caso, toda instalación al exterior será coordinado con encargados del EAC y el Inspector Fiscal.
7. El contratista considerará la instalación de un letrero de advertencia que indique "Atención Equipos de Partida Automática",
8. Para la instalación eléctrica el contratista considerará lo siguiente:
  - Protección contra sobrecargas o cortos circuitos de la climatización precisa, esto para Unidades Interiores y Exteriores, instalado en TDF N° 3, provisto por la DGAC, de acuerdo a los indicado por el fabricante, con un interruptor

*para el primer equipo.*

- *Instalar interruptor para la protección contra sobrecargas y cortos circuitos, conforme lo indique el fabricante para el resto de equipos.*
- *Instalar interruptores de seguridad, de acuerdo al fabricante para los periodos de mantenimiento de Unidades Interiores y Exteriores.*
- *Para cada equipo climatizador (Unidad Interiores y Exteriores), considerar la instalación de un dispositivo supresor de sobretensiones.*
- *Los interruptores a instalar deberán ser de acuerdo a lo especificado por el fabricante de los climatizadores, esto para minimizar daños por cortos circuitos a equipos e interruptores.*

9. *El contratista instalará canalizaciones conforme a lo que especifica el fabricante de los equipos, tanto para el sistema eléctrico, como el hidráulico:*

- *Proveer medios para evitar el efecto galvánico, esto como resultado del contacto de tubería de cobre con soportes metálicos.*
- *No se permitirá la instalación de tuberías de transporte líquido por sobre el equipamiento de procesamiento de datos.*
- *Para el paso de tuberías desde el exterior del edificio del Data Center, se procurará el uso de los existentes, evitando hacer nuevas pasadas de muro o cielo, y en cualquier caso coordinar con la inspección fiscal.*
- *Las pasadas de muro se sellarán con poliuretano, concreto, y pitar todos los puntos intervenidos en estas pasadas.*
- *La longitud de la tubería del refrigerante, será lo más corta posible.*
- *El contratista dejará identificada numéricamente la tubería de los componentes eléctricos, de modo de que sea fácilmente identificada posteriormente por los equipos de técnicos de mantenimiento y operadores del sistema. Agregar identificación de dirección del recorrido del fluido a la tubería (flecha direccional).*

10. *El contratista instalará elementos antivibratorios para el equipamiento de climatización, de acuerdo a lo especificado por el fabricante de los equipos, de modo de minimizar la transmisión de estos efectos a los equipos de procesamiento de datos.*

11. *El contratista instalará detectores de derrame de líquidos bajo el piso técnico y de las Unidades Interiores.*

12. *En la puesta en servicio de los equipos climatizadores, el contratista considerará integrar una señal de control del sistema contra incendio del Data Center, de forma que ante la activación de éste se produzca el apagado automático e inmediato del sistema de climatización.*

13. *Para la configuración y puesta en servicio de la tarjeta de monitoreo del equipamiento de climatización, deberá cumplir con el envío de email y visualización remota a través de una dirección IP de los parámetros de alarma de los climatizadores.*

14. *El contratista considerará la realización de las siguientes pruebas de funcionamiento previas a las pruebas de Aceptación en Sitio de los equipos de aire acondicionado de precisión, estas pruebas deberán realizarse con los equipos a plena carga:*

- *Pruebas de aislamientos eléctricos de los alimentadores instalados.*
- *Pruebas de continuidad eléctrica de las canalizaciones eléctricas instaladas.*
- *Medición de todos los parámetros eléctricos, verificando que estén dentro de rangos.*
- *Protocolos de pruebas dinámicas para garantizar que la operación del equipo cumpla con lo especificado.*
- *Reanudación de servicios ante un paro total del equipo para cumplimiento de*

los mantenimientos periódicos.

- *Monitoreo con generación de alarmas, mediante realización de interrupciones al suministro de aire climatizado, para así verificar el correcto funcionamiento de las alarmas del sistema de monitoreo.*
- *Verificación de fugas de refrigerante y agua.*

## **C. Otros requerimientos**

### **C.1 Mantenibilidad:**

1. *El Oferente incluirá en su propuesta el Plan de Mantenimiento que realizará durante el período de garantía.*
2. *El Oferente establecerá el tiempo de reposición de los partes y componentes de los equipos, que fallen durante el periodo de garantía*
3. *En plan de mantenimiento presentado incluirá una lista detallada de funciones de mantenimiento y administración de responsabilidad de la DGAC y aquellas que serán de responsabilidad del Oferente.*

### **C.2. Aceptaciones en Sitio (SAT)**

*Una vez instalado los equipos de climatización y en funcionamiento, éstos se someterán a Pruebas de Aceptación en Sitio, donde se verificará el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento de los equipos adquiridos. Para tal efecto, el contratista deberá presentar a la DGAC, los protocolos de las mediciones y verificaciones a realizar, con al menos 15 días de anticipación a la fecha programada para el evento. Estos protocolos serán revisados y modificados, si la DGAC lo estima conveniente, considerándose este último como el documento oficial para realizar las pruebas indicadas. Dicho protocolo será remitido al Contratista 7 días antes de la fecha indicada para las pruebas.*

*La SAT deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles, posterior a la instalación.*

### **C.3 Habilitaciones Técnica en Sitio**

- a. *El Oferente considerará la realización de un programa de actividades de Habilitación Técnica en Sitio, de los equipos de Climatización de Precisión y de sus componentes para 3 técnicos de la DGAC.*
- b. *La Habilitación Técnica en Sitio del personal deberá programarse de modo que esta se realice posterior a las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT).*
- c. *La duración de la Habilitación Técnica en Sitio será de 3 días hábiles. Considerando para cada día una jornada de 8 horas.*
- d. *La Habilitación Técnica en Sitio será realizada por personal técnico de la empresa del contratista o representante de la marca de los climatizadores ofertados, con dedicación exclusiva para tales efectos.*
- e. *El Oferente incluirá el programa que detalle los contenidos, duración y los ítems, que se desarrollarán durante la habilitación. La empresa entregará a cada uno de los participantes una copia en un medio de almacenamiento masivo (Pendrive – CD – DVD, etc.), del material del entrenamiento en español.*
- f. *La habilitación deberá cubrir como mínimo lo siguiente:*
  1. *La totalidad de los equipos.*
  2. *Descripción general detallada y características técnicas.*

3. *La familiarización con los diagramas en bloque, la identificación y funcionamiento de unidades.*
4. *Los procedimientos de ajustes y mediciones, con aplicaciones prácticas en el equipamiento.*
5. *Procedimientos de reparación mediante lectura de códigos de fallos y escaneo de la unidad.*
6. *Controles y alertas del sistema.*
7. *Procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo.*
8. *Procedimientos de contingencia operacional.*
9. *Análisis y diagnóstico de fallos.*

#### **C.4 Puesta en servicio**

La puesta en servicio, se realizará una vez, firmada la conformidad de la instalación de los equipos y sistemas asociados, las pruebas SAT, las respectivas habilitaciones y entrega de manuales. El proveedor deberá solucionar los posibles problemas que se presenten en el plazo establecido que hayan sido observadas por el inspector fiscal en relación con el cumplimiento cabal de estas especificaciones técnicas. Mientras permanezca esta situación no se firmará el certificado de conformidad de la puesta en servicio.

La puesta en servicio de todo el equipamiento, NO excederá los 30 días corridos, posterior a Pruebas SAT y habilitación en sitio.

Importante: La planificación de los tiempos de montaje, instalación, y pruebas de funcionamiento para los trabajos del personal técnico contratista, dentro de la Sala del Data Center, podrán ser realizados sólo después del horario administrativo diurno, es decir, después de las 18hrs. en adelante, hasta las 07 hrs. del día siguiente. Siendo sábados, domingos y días festivos sin restricción para el horario de trabajos.

#### **C.5. Garantía y Servicio Post Venta**

1. *La garantía incluirá los equipos y sus componentes, partes y piezas que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del sistema de climatización de precisión.*
2. *Para una mejor disponibilidad del sistema, el Oferente incluirá los elementos consumibles (filtros y lubricantes), para todo el periodo de garantía. El listado de dichos elementos consumibles y elementos críticos será manifestado en la oferta sin costo para la DGAC.*
3. *Durante el período de garantía el proveedor entregará un soporte técnico telefónico y/o por Internet que permita solucionar rápidamente los problemas presentados.*
4. *El periodo de garantía no deberá ser inferior a 12 meses, contados desde la puesta en servicio, sin observaciones de la totalidad del sistema adquirido.*
5. *Durante el periodo de garantía, si existieran desperfectos críticos, en que su solución demorara un plazo mayor a 72 horas, el cómputo de la garantía será detenido.*
6. *El Oferente indicará los tiempos de respuesta para el inicio de una acción correctiva, para los siguientes niveles de falla:*

- i. Crítico: Falla que no permite disponer de la climatización.*
- ii. Moderado: Falla que afecta el proceso normal de la climatización, pero permite climatizar con el 50% de la instalación.*
- iii. Leve: Falla que no impacta la climatización normal, pero que debe ser solucionadas para que no afecte las condiciones del equipamiento electrónico del Data Center (Ejemplo: sistema humidificador).*

## **C.6. Manuales Técnicos**

- 1. En la oferta describirá el contenido de los Manuales Técnicos. La documentación técnica que se proporcione será suficiente para que un técnico especialista en refrigeración sea capaz de determinar el origen de la falla, reemplazar la o las partes averiadas, considerando que cuenta con repuestos, herramientas e instrumentos apropiados para el análisis y restablecer el nivel de operación original del sistema.*
- 2. Considerará una copia en formato PDF, de preferencia en idioma español, de lo contrario en inglés, no se aceptarán en idiomas distintos de los indicados.*
- 3. Los manuales deberán contener como mínimo la siguiente información:*
  - a. Medidas de seguridad.*
  - b. Abreviaturas.*
  - c. Definiciones de términos técnicos utilizados.*
  - d. Especificaciones técnicas.*
  - e. Descripción de las funciones.*
  - f. Dibujos de esquemáticos.*
  - g. Instrucciones de Instalación y configuración de las unidades.*
  - h. Guías de instalación y de ajustes.*
  - i. Guías e instrucciones de seguimiento para el mantenimiento.*
  - j. Instrucciones para eliminación de fallas.*
  - k. Lista de las principales piezas de repuesto.*
  - l. Procedimientos de ensayos.*
- 4. Se considerarán los siguientes juegos de manuales, cuyo costo estará incluido en el precio del equipo.*
  - a. Manual de Instalación*

*El manual de instalación con toda la información referente a las interconexiones entre equipos, sistemas de alimentación, cableado interno y externo con la correspondiente identificación.*

*Debe incluir diagramas de bloques totales y parciales de la instalación.*

b. *Manual de Operación*

*El manual de operación debe contener información clara y detallada del funcionamiento de los equipos que conforman el sistema.*

c. *Manual de Mantenimiento*

*El manual de mantenimiento debe describir la información general, las especificaciones técnicas, el mantenimiento, los ajustes, la lista de piezas, los planos de la unidad y del sistema en su conjunto.*

d. *De igual forma, el oferente considerará que, una vez adjudicada la oferta, se obliga a entregar tres juegos de manuales idénticos en formato papel, impresos en idioma español o inglés y que adicionalmente, deberá entregar tres copias de los citados manuales en formato digital, preferentemente con extensión pdf, los que podrán ser proporcionados por el contratista mediante acceso on-line o medio magnético, según se indique en la oferta.*

**C.7. Visita Técnica (Invalidante)**

*Los proponentes están obligados a asistir a una Visita a Terreno en la Sala de Servidores del Edificio Aeronáutico Central, ubicado en Avenida José Miguel Claro N° 1314, Comuna de Providencia, con el propósito que los oferentes verifiquen en terreno la real necesidad del requerimiento y su alcance. La no concurrencia será causal para desestimar la oferta. Dicha visita será dirigida por los Sres. Francisco Díaz Manzor y Juan Carvallo Guajardo y se ejecutará el segundo (2°) día hábil posterior a la fecha de publicación de la Licitación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a las 15:00 horas, de acuerdo al Anexo 2.7 de las presentes Bases de Licitación. El traslado a la Visita a Terreno será responsabilidad exclusiva de cada oferente. Considerando que los espacios disponibles del Data Center son limitados, se solicita no más de dos (02) representantes por empresa realicen esta visita.*

IV. *Anexos*

*Documentos anexos:*

*Anexo A: "Lámina Lay Auto de la Sala Data Center de la DGAC.*

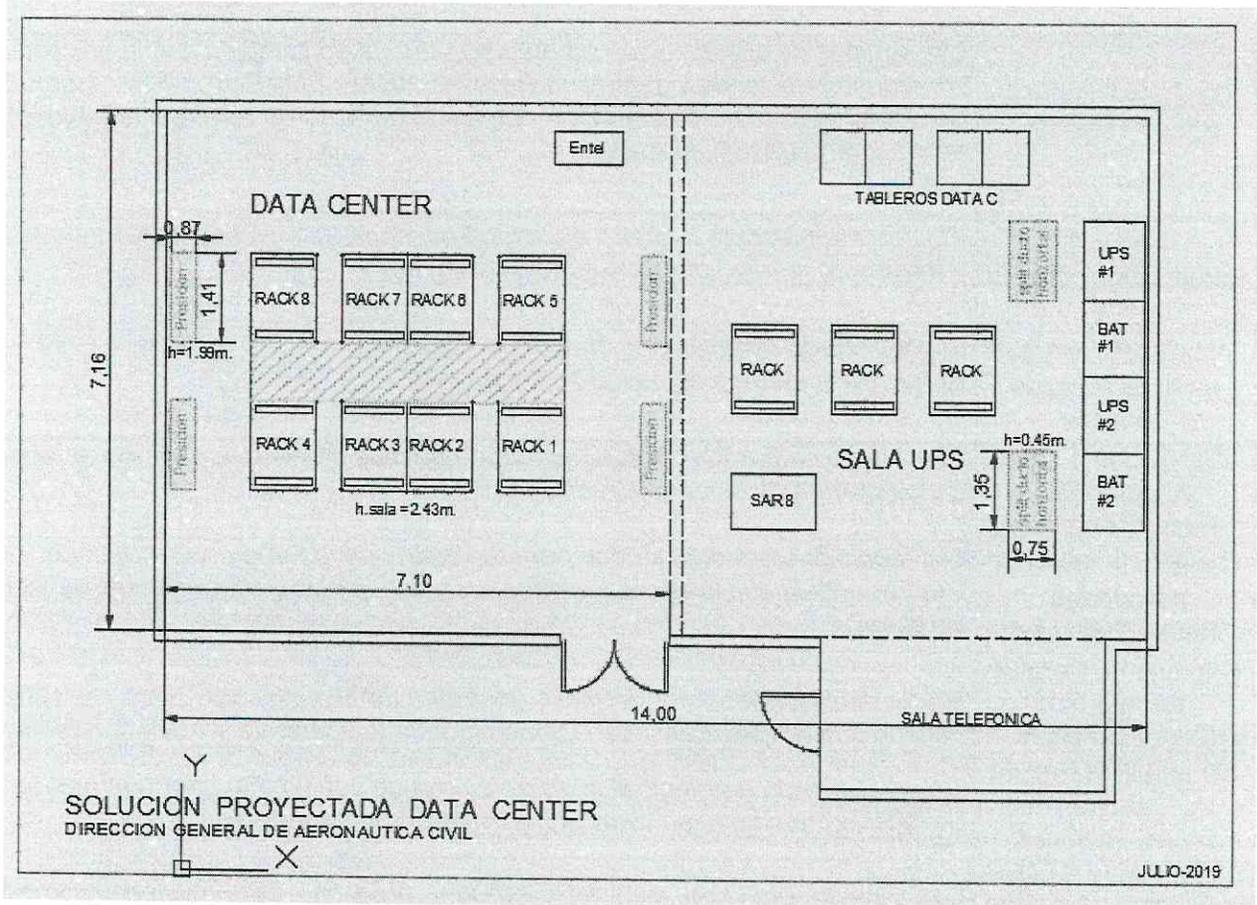
*Anexo B: "Aspectos Invalidantes para las Ofertas"*

*Anexo C: "Pautas de Evaluación de Ofertas"*

**ORIGINAL FIRMADO POR JUAN CARVALLO GUAJARDO  
INGENIERO MECÁNICO INDUSTRIAL**

## 2.3. ANEXOS

### ANEXO A. "LÁMINA LAY AUTO DE LA SALA DATA CENTER DE LA DGAC"



## ANEXO B “ASPECTOS INVALIDANTES”

El oferente firmará un documento que certifica que da cumplimiento a los siguientes Aspectos Invalidantes:

Referencia en Bases de Licitación.	Aspectos Invalidantes (el incumplimiento de cualquiera de estos aspectos invalida la oferta)
Capítulo I, literal A. Bases Técnicas.	<i>Los equipos de climatización de precisión ofertados cumplen con la normativa y/o recomendaciones vigentes en Chile: ASHRAE, SMACNA, NFPA, Normas SEC, y RITCH, lo cual deberá ser declarado de acuerdo al anexo adjunto en estos parámetros invalidantes.</i>
Anexo C, Introducción, párrafo 1ro.	<i>El Oferente presenta la oferta en idioma español. Solo se aceptará manuales y folletos del equipo ofertado en idioma inglés.</i>
Figura N° 2 y 3 del punto B.1 Bases Técnicas.	<i>El volumen de cada Unidad Interior que se oferte, no será mayor a 4,6 m3 Aprox. de acuerdo a cotas indicadas en BB/TT</i>
Capítulo III, Literal B, punto B.3 Bases Técnicas.	<i>El plazo de embarque no será superior a 90 días corridos, a partir de la fecha de la apertura de la Carta Crédito.</i>
Capítulo III, literal A, párrafo 4to. Bases Técnicas.	<i>Los equipos ofertados, se compondrán cada uno de una unidad Split de Precisión, del tipo Heavy Duty, aptos para trabajar las 24 hrs y 7 días de la semana.</i>
Capítulo III, literal A, párrafo 5to. Bases Técnicas.	<i>El aporte frigorífico total de las 4 unidades de climatización, será de 120kW mínimo como “calor sensible”. Con control de temperatura y humedad relativa.</i>
Capítulo III, punto A.1, numeral 1. Bases Técnicas.	<i>La inyección de aire será distribuida a nivel de zócalo a lo largo del perímetro de la Sala, mediante las cuatro (04) Unidades Interiores.</i>
Capítulo III, punto A.4, numeral 3. Bases Técnicas.	<i>Los equipos ofertados estarán diseñados para una alimentación eléctrica a 220/380 Volts y 50 HZ.</i>
Capítulo III, punto A.2, numeral 4. Bases Técnicas.	<i>Los equipos estarán diseñados para brindar un rango de Humedad Relativa controlable entre 40 y 55 %.</i>
Capitulo III, punto C.5, numeral 4. Bases Técnicas.	<i>La garantía técnica ofertada por el proponente es superior a 12 meses, a partir de la Puesta en Servicio.</i>

## ANEXO C “PAUTA DE EVALUACIÓN”

### Introducción

El Oferente presenta la oferta en idioma español. Solo se aceptará la información técnica como manuales y folletos del equipo ofertado en idioma inglés.

La revisión, análisis y calificación de las ofertas que se presenten, estará a cargo de una comisión de evaluación y sugerencia de adjudicación. Las ofertas que se evaluarán serán aquellas que en el proceso de apertura no presenten observaciones.

La Comisión Evaluadora iniciará el proceso de calificación de las ofertas mediante la aplicación de la pauta de evaluación publicada, donde el puntaje se obtendrá de la siguiente manera:

ÍTEMS	FACTOR	PONDERADOR
1	Evaluación Técnica	50%
2	Evaluación Económica de la oferta	45%
3	Cumplimiento de requisitos formales	5%

**Ítem 1.** El puntaje en este aspecto corresponderá a un 50% del puntaje final, aplicado sobre la pauta de evaluación (Anexo C) cuyo puntaje máximo es de 1.300 puntos.

**Ítem 2.** Evaluación Económica de las ofertas: ponderación de 45%. La oferta económica se presentará de acuerdo al formulario para oferta económica adjunto en las Bases de Licitación, y su puntaje será calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Evaluación Económica} = \frac{\text{Menor Valor de Ofertas Presentadas}}{\text{Valor Oferta Evaluada}} \times 100 \times 0.45$$

**Ítem 3.** Evaluación Cumplimientos de Requisitos Formales (CRF): ponderación de 5%

Presentación de Antecedentes	Puntaje
El Oferente presenta todos los antecedentes requeridos dentro del plazo de la presentación de la oferta.	5
El Oferente no presenta todos los antecedentes, Comisión Evaluadora los solicita y éstos son presentados dentro del plazo de 48 has.	3
El Oferente no presenta todos los antecedentes, Comisión Evaluadora los solicita y éstos no son presentados o bien son presentados fuera del plazo de 48 has.	1

### Desempate.

Para la evaluación se contará con un cuadro comparativo, en el que mediante un orden de prelación se posicionarán los oferentes evaluados, con la respectiva nota obtenida en el proceso. De haber dos o más ofertas calificadas con igual puntaje, se aplicará progresivamente los siguientes criterios de desempate:

1. Mayor puntaje en la Evaluación Económica.
2. Mayor Puntaje en la Evaluación Técnica.
3. Mayor puntaje en la Evaluación Cumplimientos de Requisitos Formales.
4. Primera oferta ingresada al portal de Mercado Público.

## PAUTA DE EVALUACIÓN

REFERENCIA BASES TÉCNICAS	ASPECTOS EVALUABLES	PUNTAJE	CRITERIO	REFERENCIA OFERTA
<b>B.</b>	<b>B.1</b>	<b>Servicios Requeridos</b>	<b>200</b>	
		<i>Menor volumen de los equipos, medido en m<sup>3</sup></i>	200	
		<i>otros volúmenes</i>	$m^3_{min} / m^3 * 200$	Aplica cálculo menor valor
<b>B.</b>	<b>B.3</b>	<b>Plazo de embarque</b>		
		<b>Plazo de embarque (PE)</b>	<b>200</b>	
		<i>Menor plazo de embarque</i>	200	
		<i>otro plazo</i>	$PE_{min} / PE * 200$	Aplica cálculo menor valor
<b>A.</b>	<b>A.1</b>	<b>Circuito frigorífico</b>	<b>50</b>	
	1	<i>7. Usa refrigerante ecológico</i>	50/1	SI/NO
<b>A.</b>	<b>A.2</b>	<b>Unidades Interiores</b>	<b>100</b>	
	3	<i>Humidificador de electrodos inmersos.</i>	50/1	SI/NO
	5	<i>Cilindro humidificador inspeccionable</i>	50/1	SI/NO
<b>A.</b>	<b>A.3</b>	<b>Unidades Externas.</b>		
	5	<b>Niveles de sonoridad aceptables a una distancia de 10 m, no mayor a 51 dB(A).</b>	<b>50</b>	
		<i>Menor Db</i>	50	
		<i>otro Db</i>	$Db_{min} / Db * 50$	Aplica cálculo menor valor
		<b>Capacidad de monitoreo e indicación de alarmas remotas</b>	<b>100</b>	
		Equipos ofertados tienen capacidad de monitoreo y alarma remota	100	SI/NO
		Equipos ofertados sólo tienen capacidad de monitoreo remoto	50	SI/NO
		Equipos ofertados sólo tienen capacidad de alarma remota	50	SI/NO
		No posee/ No especifica	1	
<b>A.</b>	<b>A.4.1</b>	<b>Consumos y potencia eléctrica</b>	<b>200</b>	
	1	<b>Consumo eléctrico total (4 unidades), medido en kilovatios (kW)</b>	<b>100</b>	

		Menor kW	100		
		otro kW	$kW_{min}/kW*100$	Aplica cálculo menor valor	
	2	<b>Potencia eléctrica total, medido en Amperes (A).</b>	100		
		Menor amperes (A)	100		
		otros (A)	$A_{min}/A*100$		
<b>B.</b>	<b>B.4.</b>	<b>Plazos de instalación de los equipos (PI)</b>	100		
		Menor plazo de instalación	100		
		otro plazo	$PI_{min}/PI*100$	Aplica cálculo menor valor	
<b>C.</b>	<b>C.5.</b>	<b>Garantía y Servicio Post-Venta</b>	100		
		Mayor plazo de garantía (G)	100		
		Otro plazo	$G_{max}/G*100$	Aplica cálculo mayor valor	
<b>C.</b>	<b>C.5</b>	<b>Tiempos de Respuesta (TR)</b>	200		
	6. i	<b>Tiempo respuesta falla crítica</b>	100		
		Menor TR	100		
		otro TR	$TR_{min}/TR*100$	Aplica cálculo menor valor	
	6. ii	<b>Tiempo respuesta falla moderada</b>	75		
		Menor TR	75		
		Otro	$TR_{min}/TR*50$	Aplica cálculo menor valor	
	6.iii	<b>Tiempo respuesta falla leve</b>	25		
		Menor TR	25		
		Otro	$TR_{min}/TR*25$	Aplica cálculo menor valor	
<b>Puntaje Objetivo:</b>			<b>1300</b>		

Nota 1: La no presentación de los antecedentes solicitados, será causal suficiente para asignar (01) punto en el parámetro o concepto a evaluar.

Nota 2: El procedimiento para el cálculos del "menor valor" o "mayor valor" es el siguiente:

*Menor Valor=(Valor Mínimo Ofertado)/(Valor del Oferente) x puntaje Máximo*

*Mayor Valor=(Valor del oferente)/(Valor Máximo Ofertado) x puntaje Máximo*

Nota 3: Puntaje mínimo aceptable para oferta técnica 600 puntos.

**ORIGINAL FIRMADO POR JUAN CARVALLO GUAJARDO  
INGENIERO MECÁNICO INDUSTRIAL**

## 2.4 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.

Persona Natural

Persona Jurídica

Unión temporal de  
proveedores

<i>Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.</i>	
<i>Ciudad/País de Origen</i>	
<i>Domicilio del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).</i>	
<i>Nombre o razón social del representante del proponente.</i>	
<i>Rut del Representante del Proponente</i>	
<i>Domicilio del Representante del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (e-mail).del Representante Legal.</i>	
<i>Nombre y RUT del Representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica</i>	



## 2.5 FORMULARIO PARA OFERTA ECONÓMICA

### FORMULARIO PARA OFERTA ECONÓMICA

<b>OFERENTE:</b>	
<b>DIRECCIÓN:</b>	
<b>FECHA:</b>	

**Nota:** Sólo se aceptarán ofertas en moneda dólar de los Estados Unidos de América. El proponente que presente su oferta en otra moneda no será considerado en el estudio económico de la propuesta.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	P. UNIT. USD	P. TOTAL USD
1	Precio unitario EXW o FOB de los equipos de climatización de precisión, conforme a las características requeridas en Bases Técnicas, preparada para la exportación. Marca: Modelo: Año de fabricación:	4	XXXX	XXXX
2	Gastos a firme a hasta FOB por los equipos de climatización ofertados (para cotización EXW), si correspondiere.	1	XXXX	XXXX
<b>Total FOB</b>			<b>USD</b>	<b>XXXX</b>
3	<b>Flete Marítimo estimado</b> para los equipos de climatización" ofertados, desde el puerto de embarque en origen hasta el Puerto de Valparaíso o San Antonio.	1	XXXX	XXXX
4	<b>Seguro todo riesgo estimado</b> , de los equipos de climatización ofertados, desde su salida de las bodegas del contratista hasta las Bodegas de la DGAC., ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago. El seguro debe ser contratado por el monto equivalente al valor DAP de los equipos de climatización más un 10%.	1	XXXX	XXXX



<b>Total CIP Puerto de Valparaíso/ San Antonio, estimado, para los bienes ofertados.</b>				<b>XXXX</b>
5	Precio del Flete interno estimado, Unitario y Total, desde las Bodegas de la DGAC ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, hasta el sitio de instalación, de los bienes ofertados:	1	XXXX	<b>XXXX</b>
6	Precio del Seguro todo riesgo, Unitario y Total, desde las Bodegas de la DGAC ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, hasta los sitios de instalación, de los bienes ofertados:	1	XXXX	<b>XXXX</b>
7	Otros gastos hasta DAP estimados, (Incluye cargos por desembarque en el puerto de importación, carga en camión desde el puerto de importación, desconsolidación, corrección de documentos de embarque y transporte de los bienes desde el Puerto de importación hasta las bodegas de la DGAC ubicadas en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago).	1	XXXX	<b>XXXX</b>
<b>TOTAL DAP BODEGAS DGAC EN LUGAR DE INSTALACIÓN</b>			<b>USD</b>	<b>XXXX</b>
8	Precio del Programa de <b>Instalación</b> en la sala de servidores del EAC y total de los equipos de climatización, se debe incluir todo lo necesario para la operatividad de éstos, conforme a lo requerido en las Bases Técnicas.	1	XXXX	<b>XXXX</b>
9	Precio del Programa de <b>Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)</b> , en el sitio de instalación y total de los equipos de climatización, conforme a lo requerido en las Bases Técnicas:	1	XXXX	<b>XXXX</b>
	Precio de Programa de <b>Habilitación Técnica</b> , conforme a lo solicitado en las Bases Técnicas:	1	XXXX	<b>XXXX</b>
		1	XXXX	<b>XXXX</b>



TOTAL OFERTA		USD	XXXX
11	Plazo de vigencia de la oferta, el que no podrá ser inferior a ciento cuarenta y ocho (148) días corridos, contado desde la fecha de cierre de la Propuesta. Para las ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en las Bases Administrativas.		



## 2.6 FORMATOS DE DECLARACIONES, PODER Y CERTIFICADO DE ASPECTOS INVALIDANTES.

### DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto VII.2.2 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal> con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CE-16/2019 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para el "Suministro e instalación de equipos de climatización y precisión para la sala de servidores del Departamento TIC del Edificio Aeronáutico Central" y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.

2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CE-16/2019,

Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y

Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del vendedor, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o



realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subvendedores, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que SI / NO registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004. (Indicar según corresponda).
7. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

\_\_\_\_\_  
<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>



**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto VII.2.2 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° <RUT del proveedor>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CE-16/2019 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para el "Suministro e instalación de equipos de climatización y precisión para la sala de servidores del Departamento TIC del Edificio Aeronáutico Central" y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.)
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:

*Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;*

*Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;*

*Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.*

5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del vendedor, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. Pacto de Integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a



ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subvendedores, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que SI / NO registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004. (Indicar según corresponda).
9. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>



**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## DECLARACIÓN

(Del Proponente "Unión Temporal de Proveedores" a que se refiere el punto VII.2.2 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>RUT</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>REPRESENTANTE (si correspondiere)</b>	<b>RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)</b>

### **Declaramos:**

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CE-16/2019 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para el **"Suministro e instalación de equipos de climatización y precisión para la sala de servidores del Departamento TIC del Edificio Aeronáutico Central"**, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CE-16/2019
  - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del vendedor, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se



obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subvendedores, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que SI / NO registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004. (Indicar según corresponda).
7. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>



**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## PODER

(A que se refiere el Punto VII.2.3, del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Por intermedio del presente documento, \_\_\_\_\_, en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, declaro conferir poder a nuestro representante en Chile:

Nombre : \_\_\_\_\_

Dirección : \_\_\_\_\_

Teléfono : \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Para actuar en nuestra representación en la Propuesta Pública N° CE-16/2019 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para el Suministro e Instalación de equipos de climatización de precisión para la sala de servidores del Datacenter del Edificio Aeronáutico Central.

\_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_

(País, ciudad) (Fecha)

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



## ANEXO D “DECLARACIÓN”

### DECLARACIÓN SIMPLE

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, declara que:

Los equipos ofertados en la presente propuesta cumplen las siguientes Normas y/o Recomendaciones vigentes en Chile:

- ASHRAE - American Society of Heating, Refrigerating and Air Conditioning Engineers.
- SMACNA - Sheet Metal & Air Conditioning Contractor's National Association.
- NFPA: National Fire Protection Association Standards.
- Normas SEC, para el sistema de conexión eléctrico.
- Reglamento de Instalaciones Térmicas de Confort en Edificios en Chile (RITCH).

<Ciudad>, <día/mes/año>

\_\_\_\_\_  
<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>



DEPARTAMENTO LOGÍSTICA  
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO

**“CERTIFICADO”**

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DE PRECISIÓN PARA SALA DE SERVIDORES DEL DEPARTAMENTO TIC DEL EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL**

**CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS INVALIDANTES**

Proponente: \_\_\_\_\_,

A través del presente documento se certifica que se da cumplimiento a los aspectos invalidantes detallados en Anexo B de las Bases Técnicas.

1. *Los equipos de climatización de precisión ofertados cumplen con la normativa y/o recomendaciones vigentes en Chile: ASHRAE, SMACNA, NFPA, Normas SEC, y RITCH.*
2. *La oferta se presenta en idioma español.*
3. *El volumen de cada Unidad Interior ofertada no es mayor a 4,6 m3.*
4. *El plazo de embarque no es superior a 90 días corridos, a partir de la fecha de la apertura de la Carta Crédito.*
5. *Los equipos ofertados se componen, cada uno, de una unidad Split de Precisión, del tipo Heavy Duty, aptos para trabajar las 24 hrs y 7 días de la semana.*
6. *El aporte frigorífico total de las 4 unidades de climatización es de 120kW mínimo como “calor sensible”. Con control de temperatura y humedad relativa.*
7. *Los equipos están diseñados para inyección de aire distribuida a nivel de zócalo a lo largo del perímetro de la Sala, mediante las cuatro (04) Unidades Interiores.*
8. *Los equipos ofertados están diseñados para una alimentación eléctrica a 220/380 Volts y 50 HZ.*
9. *Los equipos están diseñados para brindar un rango de Humedad Relativa controlable entre 40 y 55 %.*
10. *La garantía técnica ofertada por el proponente es igual o superior a 12 meses, a partir de la Puesta en Servicio.*

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_



## 2.7 CALENDARIO VISITA A TERRENO

Edificio Aeronáutico Central 2 <sup>do</sup> día hábil 15:00 hrs.	Miguel Claro # 1314 Providencia.	Francisco Díaz Manzor 22439 2530 <a href="mailto:fdiaz@dgac.gob.cl">fdiaz@dgac.gob.cl</a> Juan Carvallo Guajardo F. 224392953 <a href="mailto:juan.carvallo@dgac.gob.cl">juan.carvallo@dgac.gob.cl</a>
--	----------------------------------	---





**2.8 CONTRATO TIPO**

**CONTRATO POR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DE PRECISIÓN PARA LA SALA DE SERVIDORES DEL DEPARTAMENTO TIC DEL EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL**

En Santiago de Chile, a XX días del mes de XXXXXX del año 20XX, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, RUT N° 61.104.000-8, en adelante "el comprador" o DGAC, Organismo Público regido por la Ley N° 16.752, representada por su Jefe de Subdepartamento de Soporte Logístico, XXXXXXX, Cédula de Identidad N° XXXXXX, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1314 de la Comuna de Providencia, por una parte; y por la otra, XXXXXXXXXXXXXXX, en adelante "XXXXXX" o "el contratista", empresa organizada según las Leyes de XXXXXXXXXXXXXXX, domiciliada en XXXXXXXXXXXXXXX, representada para estos efectos por XXXXXXXXXXXXXXX, R.U.T. N° XXXXXXX, en adelante "XXXXXX" por quién comparece su representante legal don XXXXXXXXXXXXXXX, Cédula de Identidad N° XXXXXX, ambos con domicilio en XXXXXXX, comuna de XXXXXX, se conviene el siguiente Contrato de Compraventa de conformidad con las Cláusulas que se establecen en adelante:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

- 1.1 Por el presente contrato, XXXXXXXXXXXXXXX, vende, cede y transfiere al **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, para quien compra, acepta y adquiere, su Jefe de Subdepartamento de Soporte Logístico, cuatro (04) unidades de climatización de precisión, en adelante "los equipos", detalladas y valorizados en el punto 2.1 de la Cláusula Segunda del presente instrumento, para la Sala de Servidores del Edificio Aeronáutico Central, en conformidad a la Oferta Técnica y Económica presentada por XXXXXXX en la Propuesta Pública N° CE-16/2019, ID XXXXXXX.
- 1.2 Los equipos que XXXXXXXXXXXXXXX vende al comprador, serán nuevos, de fábrica, de reciente fabricación y estarán amparados por la Garantía que XXXXXXX otorga al Comprador de acuerdo a la Cláusula Décima del presente instrumento.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO**

**2.1 PRECIO:**

El precio único y total por los equipos de climatización de precisión incluidos sus correspondientes materiales bibliográficos, instalación, pruebas de aceptación en sitio (SAT), programa de habilitación, puesta en servicio, gastos a FOB, costos estimados de fletes, Seguro todo Riesgo y otros gastos hasta DAP, asciende a la suma de **USD XXXXXXXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), el cual se desglosa en la Orden de Compra correspondiente de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	P. UNIT. USD	P. TOTAL USD
	Precio unitario EXW o FOB de los equipos de climatización de precisión, conforme a las características requeridas en Bases Técnicas, preparada para la exportación.	4	XXXX	XXXX
	Marca:			
	Modelo:			



	Año de fabricación:			
2	Gastos a firme a hasta FOB por los equipos de climatización ofertados (para cotización EXW), si correspondiere.	1	XXXX	XXXX
<b>Total FOB</b>			<b>USD</b>	<b>XXXX</b>
3	<b>Flete Marítimo estimado</b> para los equipos de climatización" ofertados, desde el puerto de embarque en origen hasta el Puerto de Valparaíso o San Antonio.	1	XXXX	XXXX
4	<b>Seguro todo riesgo estimado</b> , de los equipos de climatización ofertados, desde su salida de las bodegas del contratista hasta las Bodegas de la DGAC., ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago. El seguro debe ser contratado por el monto equivalente al valor DAP de los equipos de climatización más un 10%.	1	XXXX	XXXX
<b>Total CIP Puerto de Valparaíso/ San Antonio, estimado, para los bienes ofertados.</b>				<b>XXXX</b>
5	Precio del Flete interno estimado, Unitario y Total, desde las Bodegas de la DGAC ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, hasta el sitio de instalación, de los bienes ofertados:			<b>XXXX</b>
		1	XXXX	
6	Precio del Seguro todo riesgo, Unitario y Total, desde las Bodegas de la DGAC ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, hasta los sitios de instalación, de los bienes ofertados:			<b>XXXX</b>
		1	XXXX	
7	Otros gastos hasta DAP estimados, (Incluye cargos por desembarque en el puerto de importación, carga en camión desde el puerto de importación, desconsolidación, corrección de documentos de embarque y transporte de los bienes desde el Puerto de importación hasta las bodegas de la DGAC ubicadas en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago).	1	XXXX	XXXX



- 2.3.2 La Carta de Crédito será abierta por el comprador dentro del plazo máximo de quince (15) días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente contrato, en moneda dólar de los Estados Unidos de América, disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión. Todos los gastos relativos a la emisión del crédito documentario serán de cargo de la DGAC.
- 2.3.3 La Carta de Crédito se regulará por las Reglas y Usos Uniformes relativos a los Créditos Documentarios establecidos por la Cámara de Comercio Internacional, Publicación N° 600 de 2007 y sus actualizaciones y considerando lo dispuesto en el artículo 79 bis del Reglamento de Compras Públicas.
- 2.3.4 La Carta de Crédito tendrá una vigencia de XXXXXXXXXXX (XXX) días corridos contados desde su apertura, que comprenden las siguientes actividades:
- XXXXXXXX (XX) días corridos para el transporte marítimo;
  - XXXXXXXX (XX) días corridos para los trámites de desaduanamiento de los bienes en el puerto de importación en Chile;
  - XXXXXXXX (XX) días corridos para el transporte de los bienes hasta las Bodegas de la DGAC en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago;
  - XXXXXXXX (XX) días corridos para la verificación del estado y contenido de los bultos;
  - XXXXXXXX (XX) días corridos para el transporte de los equipos hasta el sitio de la instalación;
  - XXXXXXXX (XX) días corridos para la ejecución de la instalación y Puesta en Servicio de los equipos en la Sala de Servidores del Edificio Aeronáutico Central;
  - **Treinta (30) días corridos para negociar la documentación ante el Banco.** Si es necesario, la Carta de Crédito se prorrogará por acuerdo de las partes, con objeto de permitir su entera y total utilización, siendo el costo de dicha modificación de cargo del Contratista.
- 2.3.5 El pago correspondiente al precio total del presente contrato para el suministro e instalación de equipos de climatización de precisión”, se efectuará mediante Carta de Crédito y conforme al siguiente detalle:
- 2.3.5.1 Un primer pago correspondiente al 70% del valor FOB de los equipos, será pagado contra presentación por el contratista al Banco, de los siguientes documentos:
- a) Factura comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.
  - b) Copia del Bill of Lading.
  - c) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, por el 110% del valor DAP, sin deducibles, desde las bodegas del Vendedor hasta las



<b>TOTAL DAP BODEGAS DGAC EN LUGAR DE INSTALACIÓN</b>			<b>USD</b>	<b>XXXX</b>
8	Precio del Programa de <b>Instalación</b> en la sala de servidores del EAC y total de los equipos de climatización, se debe incluir todo lo necesario para la operatividad de éstos, conforme a lo requerido en las Bases Técnicas.	1	XXXX	XXXX
9	Precio del Programa de <b>Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)</b> , en el sitio de <b>instalación</b> y total de los equipos de climatización, conforme a lo requerido en las Bases Técnicas:	1	XXXX	XXXX
10	Precio de Programa de <b>Habilitación Técnica</b> , conforme a lo solicitado en las Bases Técnicas:	1	XXXX	XXXX
<b>PRECIO TOTAL DEL CONTRATO</b>			<b>USD</b>	<b>XXXX</b>

## 2.2 CONDICIONES DE LOS PRECIOS:

- 2.2.1 El precio total **FOB** de los equipos de climatización de precisión, con su correspondiente material bibliográfico técnico, incluidos los Programas de Instalación, Pruebas de aceptación en sitio (SAT), Habilitación y Puesta en servicio, ascendente a la suma de **USD XXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América) es a firme, no modificable, no revisable ni reajutable.
- 2.2.2 Los términos **FOB**, **CIP** y **DAP** empleados en los puntos 2.1 y 2.2.1, se definen en conformidad a las Reglas Internacionales para la Interpretación de los Términos Comerciales, INCOTERMS® 2010 de la Cámara de Comercio Internacional.
- 2.2.3 Todos los impuestos, tasas, honorarios, derechos u otros tributos o gravámenes aplicables a la venta y exportación de los bienes, serán de cargo del contratista y los aplicables a la importación en Chile, serán de cargo de la DGAC.
- 2.2.4 Todos los precios señalados en el punto 2.1 anterior han sido calculados en dólares de los Estados Unidos de América, que será la moneda de facturación.

## 2.3 FORMA DE PAGO

- 2.3.1 El precio total del presente Contrato, ascendente a la suma de **USD XXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), será pagado por el comprador al contratista mediante una Carta de Crédito irrevocable, pagadera a la vista y abierta por el Comprador en el Banco del Estado de Chile o en el Banco de Chile, a nombre del contratista por la suma antes señalada.



bodegas de la DGAC, más 45 días de permanencia en aduana. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.

- d) Packing List con indicación de las marcas de embalaje.
- e) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la DGAC levantará esta exigencia en la Carta de Crédito.

2.3.5.2 Un segundo pago correspondiente al 30% del Valor FOB de los equipos y al 100% del precio de la Instalación, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), Programa de Habilitación en Sitio, de los equipos de climatización de precisión, será pagado contra presentación por el contratista al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por igual monto en dos (2) ejemplares.
- b) Certificado de conformidad por la instalación efectuada en la Sala de Servidores del Datacenter del Edificio Aeronáutico Central (lugar de la instalación), firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de dicha actividad.
- c) Certificado de conformidad de las pruebas de aceptación en sitio (SAT) efectuada en el lugar de la instalación, firmado por ambas partes que deberá ser emitido al término satisfactorio de dicha actividad.
- d) Certificado de conformidad por la Habilitación Técnica a los operadores de la DGAC, efectuada en el lugar de la instalación, firmados por ambas partes y que deberán ser emitidos al término satisfactorio de dicha actividad.
- e) Certificado de Conformidad por la puesta en servicio, firmado por ambas partes y que deberá ser emitido al término satisfactorio de dicha actividad

2.3.5.3 Un tercer pago correspondiente al valor de los fletes y seguros por el transporte de los equipos de climatización de precisión y otros gastos hasta DAP, será pagado una vez se hayan recibido los equipos en el sitio de instalación, contra presentación por el contratista al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por el valor real de los fletes, seguros y gastos hasta DAP, en dos (02) ejemplares.
- b) Certificado de Conformidad por los fletes, seguros y gastos hasta DAP, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El gasto incurrido por el contratista por concepto de fletes, seguros y gastos hasta DAP, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la DGAC, al contratista hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de éstos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el contratista.

Por el contrario, el Bill of Lading o Carta de Porte, pólizas de seguros o certificados de seguros, y el resto de los documentos que representen gastos



hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la D.G.A.C. sólo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, el contratista deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como, Bill of Lading o Carta de Porte, pólizas de seguros o certificados de seguros, o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP. Si el contratista no presentare tales documentos de respaldo, la DGAC, no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

### **CLÁUSULA TERCERA: PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

- 3.1 Los bienes que se describen en el Punto 2.1 de la Cláusula Segunda y que se adquieren por el presente Contrato, serán embarcados, en conformidad a los términos **DAP** establecidos en los INCOTERMS® 2010, dentro de los XXXXXXXX (XX) días corridos a partir de la fecha de la apertura de la Carta de Crédito señalada en el punto 2.3.1 de la Cláusula Segunda.
- 3.2 La Instalación y las SAT, de los equipos de climatización de precisión, se realizará en un plazo no superior a XXXXXXXXXXX (XX) días corridos a contar de la verificación del estado y contenido de los bultos.
- 3.3 La Habilitación y Puesta en servicio, se realizará en un plazo no superior al xxx (xx) días corridos a contar del término de la SAT.

El atraso del contratista en el cumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en los párrafos precedentes, dará lugar a la aplicación de multas de conformidad con la Cláusula Quinta del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA POR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

- 4.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, XXXXXXXX entregó con anterioridad a esta fecha una Garantía consistente en XXXXXXXXXXXXXXXX N° XXXXXX, irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, emitida por el XXXXXX XXXXXXXX, con la siguiente glosa: **"Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato derivado de la Licitación Pública N° CE-16/2019, ID N° XXXX-XX-XXXX"**, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de **USD/ \$ / UF XXXXXX (XXXXXXXXXX xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)**, suma correspondiente al 10% del valor total del presente Contrato.
- 4.2 La Garantía por el fiel cumplimiento del contrato tiene una vigencia que contempla el plazo de la puesta en servicio, más noventa (90) días corridos, es decir hasta el XX de XXXXX de 20XX.
- 4.3 Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista deberá reemplazar esta garantía por otra que cumpla con este periodo o extender su vigencia, en un plazo no superior a quince (15) días corridos.
- 4.4 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la D.G.A.C. dentro del plazo que disponga la entidad contratante, habida consideración de que en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la D.G.A.C. para poner término anticipado al citado instrumento.



- 4.5 La Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta dentro del plazo de noventa (90) días corridos contados desde la emisión del **Certificado de Conformidad de la puesta en servicio**, emitido por la Inspección Fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1314, Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística.
- 4.6 En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto 5.2 de la Cláusula Quinta del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

#### **CLÁUSULA QUINTA: MULTAS**

- 5.1 El contratista estará afecto al pago de multas que se indican en caso de incumplimiento imputable si incurriere en alguna de las siguientes figuras:
- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque de los bienes adquiridos.
  - Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de instalación, habilitación, SAT y puesta en servicio de los equipos de climatización de precisión.
  - Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de los elementos faltantes al momento de la verificación del contenido de los bultos, conforme a lo indicado en el punto 10.3 de la Cláusula Decima del presente contrato.
  - Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de bienes y/o partes rechazadas de los equipos en las instancias de verificación del contenido de los bultos y Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), conforme a lo indicado en los puntos 10.4 y 11.2 del presente contrato.
  - Multa por cada día de atraso en la entrega de los equipos dañados durante la instalación, las que se aplicaran a contar de la notificación de la DGAC, conforme a lo establecido en el párrafo cuarto del punto 8.1 de la Cláusula Octava del contrato.

Las multas antes señaladas, serán equivalentes a un **cuatro por mil del precio total del contrato**, por cada día corrido de atraso.

Con todo, **las multas no podrán exceder del 10% del precio total del contrato**. En caso que las multas excedan el porcentaje señalado, la D.G.A.C. podrá poner término anticipado al contrato.

- 5.2 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:
- La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que la empresa haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual dicha empresa haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
  - Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que la empresa haya formulado descargo alguno, la D.G.A.C. se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución



fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

- c) En caso de que el proveedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:

1. **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
2. **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución con ocasión de una multa, tanto para proceder al cobro integral de aquella frente a una multa equivalente al 10% del precio total del contrato o que exceda dicho límite, como a objeto de deducir de su monto sólo una parcialidad, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulado en la Cláusula Cuarta del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

5.3 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

5.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los atrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Décima Quinta del presente contrato, circunstancia que el contratista deberá acreditar fehacientemente.

5.5 El cobro de las multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al Contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

## **CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

6.1 El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por alguna de las causales establecidas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se indican:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.



d) Término anticipado por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista, lo siguiente:

- El incumplimiento en el plazo de embarque de los bienes adquiridos, convenido en el presente contrato de compraventa, por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
- El incumplimiento del plazo de instalación y puesta en servicio de los equipos de climatización, convenido en el presente contrato de compraventa por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
- El incumplimiento del plazo de veinticinco (25) días establecidos para el retorno de los elementos faltantes, de acuerdo a lo indicado en el punto 8.4 de la Cláusula Octava del presente contrato.
- El incumplimiento del plazo de veinticinco (25) días establecidos para el reemplazo de los bienes rechazados, de acuerdo a lo señalado en los puntos 8.5 y 9.2 del presente contrato.
- Que la calidad de los bienes entregados por el contratista no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del precio total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo indicado en el punto II.12 de las bases administrativas.
- El incumplimiento del plazo de entrega de la Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto 4.3 de la Cláusula Cuarta del presente contrato.
- No entregar garantías en el caso de aplicación de multas conforme al numeral 2) literal d) del Punto 5.2 de la Cláusula Quinta del presente contrato.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto 4.4 de la Cláusula Cuarta del presente contrato.
- El incumplimiento del plazo de diez días corridos establecidos para la reposición de los equipos dañados durante la instalación, de acuerdo a lo establecido en el párrafo cuarto del punto 8.1 de la Cláusula Octava del presente contrato.

Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el contratista acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos mediante el presente contrato, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC así lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista.

6.2

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes



de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el presente contrato y debidamente publicada en el portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por alguna de las causales contenidas en el literal d) del Punto 6.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que se hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD**

- 7.1 Las partes se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del presente contrato de compraventa.
- 7.2 En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del Contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del Contrato.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO, DESADUANAMIENTO, ENTREGA DE LOS BIENES, TRANSPORTE AL PUNTO DE DESTINO, VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS BULTOS Y RECHAZO DE LAS MERCANCÍAS.**

- 8.1 La transferencia de dominio se producirá a favor de la DGAC en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el puerto de destino en Chile, en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2010. El contratista deberá, al momento de efectuar el embarque, informar a la DGAC, respecto de lo obrado señalando la fecha probable de arribo de la carga a destino.

Posterior a la verificación de bultos y antes que estos sean entregados al contratista para su instalación, este deberá contratar un seguro a todo riesgo, a nombre de la DGAC, por el 100% de los bienes a ser instalados, con una vigencia que cubra el periodo de instalación más 60 días corridos, si la instalación se demorara más allá de lo programado, XXXXXXXX deberá ampliar el plazo de vigencia de la Póliza.

La Póliza de Seguro deberá ser entregada por XXXXXXXX o su representante al Inspector Fiscal, el que enviará este antecedente a la Sección Gestión de Contratos para su revisión, aprobación y custodia.

Si XXXXXXXX no entregare la Póliza, no se podrá iniciar la instalación del equipamiento y el atraso en el cumplimiento del plazo de instalación será de su exclusiva responsabilidad, por lo cual, la DGAC estará facultada para aplicar las multas por los retrasos, si correspondiere.



**8.2 El desaduanamiento** de los equipos será efectuado por el comprador en el puerto de Valparaíso o San Antonio, trámite que será de su cargo y costo.

Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables al contratista por no entregar oportunamente los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

**8.3** Concluida esta diligencia, los equipos serán puestas a disposición del contratista para que éste materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, a fin de dar inicio a la verificación del estado y contenido de los bultos de los respectivas Equipos de Climatización de Precisión, en conjunto con personal técnico del contratista o de su representante, y una vez concluida la revisión, los equipos se entregarán nuevamente al vendedor para que este proceda al traslado e instalación de las mismas en los respectivos sitios de instalación.

**8.4** En el evento que en la referida verificación se constate la falta de parte de los bienes adquiridos o de sus elementos, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, éste tendrá un plazo no superior a veinticinco (25) días corridos para hacer entrega, en la unidad de destino, de los elementos faltantes, sin perjuicio de las multas contempladas en la Cláusula Quinta del presente contrato.

Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos señalados anteriormente, sin que el contratista hubiere hecho entrega de los bienes faltantes, la DGAC exigirá la restitución del valor de los bienes faltantes y el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y además, podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hará efectiva la garantía referida en la Cláusula Cuarta del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

**8.5** Asimismo, si durante la verificación se constata la existencia de elementos ajenos a las características del modelo ofertado y adquirido, o bien cuando de la simple apreciación visual aparezcan imperfecciones de fabricación o manufacturación de los bienes, se procederá al rechazo de éstos, notificándose por escrito al contratista, quien deberá reemplazar los bienes y/o partes objetados, en un plazo máximo de veinticinco (25) días corridos, sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar a contar de la notificación del rechazo, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta del presente contrato.

Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos, contados desde la fecha de notificación del rechazo, sin que el contratista hubiere reemplazado a la DGAC los bienes rechazados, o si al efectuar un nuevo control de calidad fuera rechazado nuevamente, la DGAC, exigirá la devolución del valor del o de los bienes rechazados y el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y hará efectiva la Garantía referida en la Cláusula Cuarta del presente contrato, quedando la DGAC facultada para poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

**8.6** Concluida satisfactoriamente la verificación del estado y contenido de los bultos correspondientes estos serán entregados al contratista para que proceda a su traslado e instalación en la Sala de Servidores del Data Center del Edificio Aeronáutico Central, previo al cumplimiento de la entrega de la póliza a que se refiere el párrafo cuarto del punto 8.2 de la presente Cláusula.



**CLÁUSULA NOVENA:**

**INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT),  
HABILITACIÓN TÉCNICA EN SITIO Y PUESTA EN SERVICIO.**

**9.1 INSTALACIÓN**

El plazo de instalación no podrá ser superior a XX días corridos contados desde el término de la verificación del estado y contenido de los bultos.

La instalación física, material y completa de los equipos de climatización de precisión adquiridos por la DGAC, será efectuada de acuerdo al programa de instalación consignado en la Oferta Técnica de XXXXXXXX y a los requerimientos establecidos en el punto B.4 de las Bases Técnicas.

Cualquier daño o desperfecto de los equipos climatizadores durante el proceso de instalación será de cargo de XXXXXXXXX. El tiempo para reemplazar el equipo dañado no podrá superar los diez (10) días corridos a contar de la notificación del Inspector Fiscal.

## 9.2 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT)

*Una vez instalados los equipos de climatización de precisión por parte de XXXXXXXXX éste se someterá a Pruebas de Aceptación en Sitio, donde se verificará el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento de los bienes adquiridos. Para tal efecto XXXXXXXXX deberá entregar a la DGAC, los protocolos de las mediciones y verificaciones a realizar, con al menos 15 días de anticipación a la fecha programada para el evento. Estos protocolos serán revisados y modificados, si la DGAC lo estima conveniente, considerándose este último como el documento oficial para realizar las pruebas indicadas. Dicho protocolo será remitido a XXXXXXXXX 7 días antes de la fecha indicada para las pruebas.*

La SAT deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles, posteriores a la instalación. En la eventualidad del rechazo de la SAT, se considerará la aplicación de multas por incumplimiento del plazo fijado para ésta, considerando que no se firmará el Certificado SAT "con observaciones", pudiendo la DGAC poner fin inmediato al contrato.

Si durante las pruebas, se constata que alguno de los elementos de los equipos adquiridos se encuentran defectuosos o las características técnicas no corresponden a los bienes adquiridos, se procederá al rechazo de éstos, notificándose por escrito a XXXXXXXXX, quien deberá reemplazar los bienes y/o partes objetados en un plazo máximo de veinticinco (25) días corridos, sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar a contar de la notificación del rechazo, conforme a lo establecido la Cláusula Quinta del presente contrato.

*Los bienes y/o partes de éstos que hayan sido rechazados serán devueltos directamente a XXXXXXXXX para su reposición y deberán ser entregados en las bodegas de la DGAC de la unidad de destino que corresponda, en un plazo máximo de veinticinco (25) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo. En tal caso, los gastos relativos a la internación, como el valor de fletes y seguros del envío a fábrica y regreso a Chile de los bienes rechazados serán de cargo del contratista. No obstante, la gestión aduanera la efectuará la DGAC.*

*Si transcurrido el plazo desde la notificación del rechazo, sin que XXXXXXXXX hubiere reemplazado a la DGAC los bienes rechazados, o si al efectuar un nuevo control de calidad fueran rechazados nuevamente, la DGAC exigirá la restitución del valor del o de los bienes rechazados y el valor de los impuestos pagados por la internación de estos y además, podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hará efectiva la Garantía referida la Cláusula Cuarta del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.*

*Al término satisfactorio de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), el personal técnico de la DGAC conjuntamente con el personal técnico del contratista, procederán a emitir el "Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)", documento necesario para efectuar el pago detallado en el punto 2.3.5.2 de la Cláusula Segunda del presente contrato.*



### 9.3 HABILITACIÓN TÉCNICA EN SITIO

La *habilitación técnica* para el personal de la DGAC, se realizará de acuerdo al programa de *habilitación técnica en sitio* presentado en la oferta técnica del contratista y a lo establecido en el punto C.3 de las Bases Técnicas.

La *habilitación técnica* contempla la participación de tres (03) técnicos de la DGAC, la duración de la *habilitación técnica en sitio* será de tres (03) días hábiles, considerando para cada día una jornada de 8 horas.

La *habilitación* deberá ser impartida en idioma español por un personal técnico de XXXXXXXXXX o representante de la marca de los equipos ofertados, con dedicación exclusiva para tales efectos.

Al término de la *habilitación*, XXXXXXXXXX emitirá un certificado de *habilitación* para cada uno de los tres (03) técnicos participantes de la DGAC.

Al término satisfactorio de la *Habilitación Técnica* del personal técnico de la DGAC conjuntamente con el personal técnico del vendedor, procederán a emitir el "**Certificado de Conformidad por la *Habilitación de Técnica en Sitio***", documento necesario para efectuar los pagos detallados en los puntos 2.3.5.2 de la *Cláusula Segunda* del presente contrato.

### 9.4 PUESTA EN SERVICIO

La Puesta en servicio en el sitio de la instalación será efectuada una vez finalizado satisfactoriamente el programas de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y de *habilitación* para los técnicos de la DGAC, acto que deberá constar en el "**Certificado de Conformidad por la Puesta en Servicio**", emitido y firmado por el personal técnico del contratista y de la DGAC, documento necesario para efectuar el pago detallado en el punto 2.3.5.2 de la *Cláusula Segunda* del presente contrato.

La garantía técnica de los equipos de climatización y sus accesorios comenzará a partir de la fecha de la puesta en servicio.

### CLÁUSULA DÉCIMA:      **GARANTÍA Y SERVICIO POST VENTA**

10.1 Los equipos de climatización de precisión que la DGAC adquiere por el presente contrato estarán amparadas por una *Garantía Técnica* que XXXXXXXXXX otorga a la DGAC. Esta garantía incluye los equipos, componentes y todas aquellas partes y piezas que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos.

10.2 El período de vigencia de la *Garantía de Buen Funcionamiento* será de XXXXXX (XX) meses, contados desde la Puesta en Servicio de los equipos adquiridos.

10.3 Durante el período de garantía XXXXXXXXXX entregará un soporte técnico telefónico y/o por Internet que permita solucionar rápidamente los problemas presentados.

10.4 El tiempo de solución ante fallas no podrá exceder el plazo de xxxxxxx (xx) días corridos, contado desde la notificación de la falla a XXXXXXXXXX vía e-mail y/ telefónica.

10.5 Durante el periodo de garantía, si existieran desperfectos críticos, en que su solución demorara un plazo mayor a 72 horas, el cómputo de la garantía será detenido.

10.6 Durante la vigencia de la *Garantía de Buen Funcionamiento*, XXXXXXXX reemplazará, sin costo para la DGAC, las piezas, componentes, partes, equipos, programas o sistemas que presenten fallas, asimismo, serán de cargo de XXXXXXXXXX todos los costos asociados para cualquier trabajo de mantenimiento o reemplazo de partes, que se deba al mal funcionamiento de las



mismas. Durante el período en que se ejecute el mantenimiento o reemplazo, se suspenderá el cómputo del plazo correspondiente a la garantía, el que se reiniciará una vez repuestas las piezas, componentes, partes, equipos, programas o sistemas a conformidad de la DGAC.

### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

XXXXXXXXXX se obliga, entre otras cosas, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, el vendedor se obliga a no subcontratar la compraventa con terceros, bajo ninguna forma.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal nombrado por la DGAC, a fin de solucionar, de inmediato, cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de compraventa.
- c) A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC en función del contrato, de las Bases de Licitación y de la oferta del contratista.
- d) A proporcionar planos detallados de las instalaciones eléctricas de fuerza y control de las instalaciones ejecutadas, las cuales deberán contar con la aprobación previa del Inspector Fiscal.
- e) A mantener el resguardo y confidencialidad de la información que la DGAC le entregue y procese en virtud del contrato que se derive de la presente Propuesta Pública.
- f) A no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella al Funcionario Responsable o a su suplente, mediante el canal de denuncias establecido en el Manual de Prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- g) A disponer, para la ejecución del contrato, del personal técnicamente calificado, como asimismo presentar a dicho personal con una identificación que lo acredite como su dependiente.
- h) A responder ante la DGAC por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en equipamiento en el sitio donde instalará los equipos de climatización y precisión adquiridos. El proponente, si así procediere, deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta Dirección General.
- i) Cumplir con los plazos de cada hito del contrato.
- j) A entregar tres (03) juegos de manuales, de acuerdo a lo establecido en el literal d punto 4, del Capítulo C6 de las Bases Técnicas.
- k) A reparar cualquier daño producto de los trabajos realizados, en un plazo máximo de 10 días corridos contados desde la notificación de la Inspección Fiscal.
- l) A garantizar, el soporte y los repuestos a lo menos por 10 años, para todos los equipos adquiridos.
- m) A mantener actualizada la documentación técnica y operacional de los equipos, además de informar de las actualizaciones de éstos. Asimismo a informar y solucionar cualquier error de



diseño que presenten los equipos adquiridos.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN, MANDATARIO Y CESIÓN**

- 12.1 Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y la comuna de Santiago de Chile.
- 12.2 El presente Contrato se regirá íntegramente por la Ley Chilena, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile. En consecuencia, todas las controversias y conflictos que surjan con motivo de la interpretación y ejecución del presente contrato, y que no puedan ser solucionados en forma directa por las partes, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile.

Para el propósito anterior, así como en general para todos los fines del presente contrato, XXXXXXXXX., confirió un mandato especial e irrevocable a favor de XXXXXXXXXX, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7 del Código de Procedimiento Civil y, especialmente facultado para que en su nombre y representación sea notificado judicialmente de cualesquiera gestión contenciosa que la DGAC inicie en su contra, fundada en el incumplimiento de las estipulaciones del presente contrato.

- 12.3 El contratista no podrá ceder ni transferir en ninguna forma a terceros, los derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

- 13.1 Para los efectos del presente contrato, se considera caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas por las partes en virtud del presente contrato de compraventa, entendiéndose como tales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.
- 13.2 En la ocurrencia de casos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso debe ser igual al de duración del hecho constitutivo del caso fortuito o fuerza mayor.
- 13.3 En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La D.G.A.C. deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

- 14.1 El presente contrato, firmado por ambas partes, entrará en vigencia en la fecha en que se notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la puesta en servicio. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

Sin perjuicio de lo anterior, los plazos establecidos en la Cláusula Cuarta comenzarán a correr desde la fecha de apertura de la Carta de Crédito señalada en la Cláusula Segunda.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: COMUNICACIONES**



Todas las notificaciones y comunicaciones previstas o derivadas del presente Contrato, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia, o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PERSONERÍAS**

- 16.1 La personería del Sr. XXXXXXXXXXXXXXXX, Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, emana de las facultades que le otorga el Director General de Aeronáutica Civil, a través de Resolución N° XXX de fecha XX de XXXX de XXXX y de la Resolución Exenta N° XXXXX de fecha XX de julio de XXXX que lo nombra en el cargo de Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico.
- 16.2 La existencia legal de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXXXXXX don XXXXXXXXXXXXX.
- 16.3 La personería de XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para suscribir el presente Contrato en nombre y representación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, consta en Poder otorgado por la citada empresa, el que fuere certificado ante Notario Público.
- 16.4 La personería de XXXXXXXXXXXX, para actuar en nombre y representación de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXX.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte integrante del presente Contrato, los siguientes documentos, los cuales constituyen un sólo cuerpo de derechos y obligaciones:

- a) Las Bases de Licitación que regulan la Propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX.
- b) Las consultas de los proponentes y las respuestas de la DGAC, realizadas a través del portal Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) en virtud de la Propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX.
- c) La Oferta presentada por la empresa XXXXXXXX, en virtud de la Propuesta Pública ID N°XXXX-XX-XXXX.
- d) Las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, en virtud de la Licitación ID XXXX-XX-XXXX.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: EJEMPLARES**

El presente Contrato se suscribe en idioma español, y se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando dos en poder de la DGAC y uno en poder del Vendedor.

\_\_\_\_\_  
Pp. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

\_\_\_\_\_  
Pp. DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL



3) Nómbrase la siguiente Comisión Evaluadora:

**COMISIÓN EVALUADORA**

- Sr. Raúl Riquelme Flores, Rut N° 12.621.280-1,
- Sr. Mario Vivanco Carbone, Rut N° 16.173.640-6,
- Sr. Carlos Leiva Videla Rut N° 5.200.568-k,

4) La Comisión designada procederá, a la evaluación de las ofertas y sugerirá la adjudicación de la Propuesta.

5) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.



  
HUMBERTO SOTO BURGOS  
JEFE SUBDEPARTAMENTO  
SOPORTE LOGÍSTICO

**DISTRIBUCIÓN:**

1. DLOG., SD.SL., SECCIÓN INFRAESTRUCTURA
2. DSGE., OFICINA CENTRAL DE PARTES.
3. DSGE., SECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
4. DLOG., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL
5. DLOG., SD.SL., PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES.
6. DLOG., SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS.

JGG/CYC/dcp

